Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ESPECIFICO **CERRADO** PARA LA **HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III Y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN) (PARTIDA 1, 2 Y 3),** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, **LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicable al momento de la celebración, en adelante **"LAASSP"**, y 14 de su Reglamento, la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 11 de diciembre de 2020, suscribieron el **Contrato Marco para la Adquisición de Equipo de Impresión y Digitalización (Fotocopiado) para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal**, en lo Sucesivo **"CONTRATO MARCO"**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

II. Conforme a las cláusulas Primera, Sexta y Séptima del citado instrumento jurídico **"EL PROVEEDOR"**, se obligó a proveer el Equipo de Impresión y Digitalización (Fotocopiado) a cualquier Dependencia o Entidad que lo solicite, mediante la celebración de contratos específicos previa designación conforme a los procedimientos de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, según sea el caso, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Con fecha **27 de octubre de 2021**, se celebró Primer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** para la modificación de las Cláusulas **TERCERA**, primer párrafo; **SEXTA**, fracciones I y VI, segundo párrafo, y se le adiciona a la fracción I, inciso B, un tercer y cuarto párrafos; así como la modificación de la Cláusula **OCTAVA**, primer párrafo y la adición de un segundo párrafo; y la adición en la Cláusula **NOVENA**, de una tercera fecha de adhesión; y la modificación de la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA**, cuarto párrafo y se adiciona un quinto párrafo; y la modificación del **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, numerales 7, primera viñeta; 8, tercer párrafo, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava viñetas; 9; 10; 11, la tabla de niveles de atención; 14; 16, primer párrafo; 19, segundo párrafo del apartado Penas Convencionales; 20, apartado de Garantía de los bienes; 23, penúltima viñeta; así como el **Anexo 2 "Precios de Referencia"**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IV. Con fecha **30 de enero de 2023**, se celebró Segundo Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"** cuyo objeto fue la modificación de las cláusula **SEXTA**, fracción I, apartado B., cuarto párrafo y la adición de un segundo párrafo, en la fracción III recorriéndose el subsecuente; la modificación de la Cláusula **DÉCIMA CUARTA**, primer párrafo y numeral 3; la adición en la cláusula **VIGÉSIMA**, de los párrafos segundo y tercero; así como en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"**, la adición en el numeral 4 de la viñeta décima cuarta; la modificación en el numeral 6 del primer párrafo, del segundo párrafo, segunda viñeta, y la adición de una quinta viñeta, así como de un tercer párrafo, antes de la sexta viñeta, pasando las viñetas subsecuentes a ser viñetas primera, segunda y tercera de dicho tercer párrafo; la modificación en los numerales 8, tercer párrafo, quinta viñeta; 9, párrafos primero, segundo y tercero, así como la adición de un sexto párrafo con tres viñetas; la modificación en el numeral 11, primer párrafo, segunda viñeta, y la adición de un segundo párrafo antes de la quinta viñeta, pasando las viñetas quinta, sexta y séptima, a ser viñetas primera, segunda y tercera de dicho segundo párrafo, en la tabla del mismo numeral, la modificación de las filas primera y quinta, así como la adición de un último párrafo al final de la tabla; la adición en el numeral 16 de un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente, y de un cuarto párrafo; y la modificación en el numeral 19, apartado de Penas convencionales, párrafos segundo y quinto, y la adición de un tercer párrafo, recorriéndose los subsecuentes.

V. El **18 de diciembre de 2024**, se celebró el Tercer Convenio Modificatorio al **"CONTRATO MARCO"**, a efecto de modificar la Cláusula **TERCERA.**

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL**, con **R.F.C.** [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del **"RLAASSP"**.

I.4 Con fundamento en el artículo 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, se informa que, con la notificación del fallo o la adjudicación del contrato, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el procedimiento que más adelante se señala, por lo que el contrato deberá ser suscrito por **"LAS PARTES"** conforme a lo señalado en el Acta de Fallo, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, esto es, a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.

La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA** de carácter **INTERNACIONAL ABIERTA**, número **IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, fracción II y VI, 36, 37 39, fracción III, 59, 65, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 23 de diciembre de 2025, suscrita por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFI/2025/**12107** de fecha 24 de diciembre de 2025, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) 099001/6B3000/6B30/BMI25/**008/0671**, 099001/6B3000/6B30/BMI25/**036/0798**, 099001/6B3000/6B30/BMI25/**078/1298**, 099001/6B3000/6B30/BMI25/**089/1552**, 099001/6B3000/6B30/BMI25/**113/1625**, 099001/6B3000/6B30/BMI25/**246/2103**, 099001/6B3000/6B30/BMI25/**274/2343** y 099001/6B3000/6B30/BMI25/**281/2353**, mismos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **198,959** de fecha **17 de septiembre de 2003**, pasada ante la fe del Licenciado **Eutiquio López Hernández**, Titular de la Notaría Pública número **35** de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, Bajo la partida 501 Vol. 17 libro 1º de Comercio de Ecatepec, denominada "**LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computación, eléctrico y electrónico, así como de redes de computación y de comunicación.

II.2 El **C. Manuel Orlando Escalante Preza,** en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número **54,566** de fecha **24 de octubre de 2025**, pasada ante la fe del Licenciado **Juan José Aguilera González,** Titular de la Notaria Pública número **66** de Ecatepec, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil Electrónico número **5588*3** y ratificado mediante escritura pública número **100,178** de fecha **25 de octubre de 2006**, pasada ante la fe del Licenciado **Fernando Cataño Muro Sandoval**, Titular de la Notaría Pública número **17** de la Ciudad de México y del patrimonio inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de México, con el Folio Mercantil Electrónico número **5588*3**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LHE030917K1A**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Especifico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos los teléfonos: 551324-9343, 566670-8205, 551188-4520 y 551260-0425; correos electrónicos: oescalante@lyhsolutions.com, [redacted], y domicilio ubicado en Avenida del Parque número 56, Colonia Nápoles, Código Postal 03810, Benito Juárez, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III Y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN) (PARTIDA 1, 2 Y 3)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus Anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Oficios de Liberación de Inversión (OLI)".
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR",** Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFI/2025/**12107**".
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$8,652,189.90 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **$1,384,350.38 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 38/100 M.N.)**, que hace un total de **$10,036,540.28 (DIEZ MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 28/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III Y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN) (PARTIDA 1, 2 Y 3)**, por lo que

"EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 del **"RLAASSP"**, así como por lo establecido en el numeral **12** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, previa entrega de los bienes, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar a los Administradores del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Los Administradores del presente contrato será quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éstos informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Los Administradores del presente contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **"RLAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará a los Administradores del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, los Administradores del presente contrato deberán solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del **"RLAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los Administradores del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicarán a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo**

2 (dos) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas y el Acta de Fallo, está última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los equipos en el domicilio correspondiente a la unidad identificada en la siguiente tabla:

Programa	OOAD	Proyecto	Domicilio	Impresora Perfil A	Impresora Perfil B	Impresora Perfil D	Escáner Perfil F
FASE I	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 93	AV. VÍA MORELOS S/N ESQ. JARDÍN DE AV. CASA NUEVA, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA, C.P. 55430,	127			
	CAMPECHE	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER)	AVENIDA CENTRAL NÚMERO 138, CON CRUZAMIENTO CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, FRACCIONAMIENTO HÉROES DE NACOZARI, CARMEN, CAMPECHE, C.P. 24158			84	
FASE II	NUEVO LEON	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE, COL CENTRO, CP 64010, MONTERREY NUEVO LEÓN.	48			
	GUANAJUATO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 10	CALLE MEZQUITE MOCHO NO. 2, C.P. 36259, FRACC. YERBABUENA, ENTRE CALLES VIZNAGA Y YERBABUENA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO	190			
	ZACATECAS	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	VIALIDAD ARROYO DE GUERREROS S/N, COL. VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98612		33		

Programa	OOAD	Proyecto	Domicilio	Impresora Perfil A	Impresora Perfil B	Impresora Perfil D	Escáner Perfil F
FASE III	YUCATÁN	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 63	CALLE 30 NO. 239 POR 29 DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO V ETAPA, MÉRIDA, YUCATAN	49			
FASE IV	SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 15	BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON NO. 185, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA	153			2
	DF NORTE	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 25	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09100, CIUDAD DE MÉXICO	23			
		TOTAL GENERAL		**590**	**33**	**84**	**2**

La entrega de los equipos se hará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de **"EL INSTITUTO"** descritos.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.- La entrega de los equipos de impresión se deberá realizar a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

El horario en el que se podrán entregar los equipos en los inmuebles de **"EL INSTITUTO"** será de lunes a viernes en los días hábiles que maneja **"EL INSTITUTO"**, en un horario de 09:00 a 19:00 horas o en algún otro horario previamente acordado con el Administrador del Contrato.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del presente contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el porcentaje de la garantía será sobre el monto del contrato, aplicable en la materia, con la que se garantizara los equipos por defectos o vicios ocultos de acuerdo a los periodos de garantía establecidos según el caso particular referenciados al **numeral 2.h** del anexo técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, contados a partir de la firma del contrato (la garantía se deberá de entregar en la oficina del Administrador del Contrato, ubicada en Toledo 21 piso 6, Col Juarez CP.06600 CDMX.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del **"RLAASSP"**.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el **"RLAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- **i)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ**, **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL**, con **R.F.C.** [redacted] en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.5%** (cero punto cinco por ciento) conforme a lo señalado en el numeral **9.1** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del **"RLAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente

contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

j) En caso de que la suma de las penas convencionales, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO", cuando sea extranjero.**

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
MTRA. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
ING. EDUARDO OROPEZA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
LIRA Y HERNANDEZ, S.A. DE C.V.	**LHE030917K1A**

RRSR/HRJ/JMLM/LPVV

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Cadena original:

[redacted]

Firmante: EDUARDO OROPEZA ORTIZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 31/12/2025 12:14

Certificado:

[redacted]

Firma:

LBkgfHYbDAoYC9akaQdfEZSBLzehcDVOmPwQB0wjotemtIxQ0Usj2bAtmOzuV+j0dh3mtSXg0oLfAIq0ed0DNHKYbr6TY4Lr3D9+sxmkLGanR2FVfIRoQ1TLX9QA8+wW95VJ6QkJN2o6Sw/7T4h0CD2GeXDinWeU
WVlunv5UMzjvUhHhoPTvJDNl8eB5W6c5jiJIlaY2TJCIafhA8oZ5WdDDSB33oAcUIb7eCuO6L+WDWz1T1mWDtp8dc3fUYCL79kaYpTRrpWGV74Q79jhCuJsIVijKYnJHbR7YN/05nmmhWkEvPr5FKN4OVHdWoqpZ
VFQbmYJjD3O6ERBoNLWwPQ==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 31/12/2025 12:24

Certificado:

[redacted]

Firma:

DMchRp8NIayeOpJb2ZhyfpHe3FMgvW9K8RVElFIIGqJdOB1ScqSOiK78Ak/1BtsfVLV940V2k6XHFvZsCzeBMugHhSmevnN8iavpgwEObICqLuswVLoJBoWCFUvay1LkPil2wYPKo6NRPUmZHI+I8D8FdAIKjGMR
Vnw2OQx4MKemrngRbvgalvVCfND9cVpA8Fq4pw03gm7ipp+ESAoXovqGwc15mBacR5YPDr3zH4en6/J3lwapgoryDe/bZ6UcUYEWUd07lh8+c2YkiEbKovkvGzjyKyqQViT0YaqGikoBWd5eHp9iIYIQQeDZYrQx
L808rS44Xea3tz8z8OEXnA==

Firmante: LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV
RFC: LHE030917K1A
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 31/12/2025 13:30

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

OTsv3Kgysvbgv/v7RvMSrfQuS3Mv3fSMvQjT4C2/mUhtk7sIblIVp1YmGS76iqtWayh0wjBziQTHRuSi9zSpY0ZL0uRJgDcDJaNWcmkeQd6IZEW4EPt9U1TbkV258gIZcgHxKJH9LEgC1gZZgisiGIZeWBp4lRQx
pn8o9Z/us9jfJMYiw6tlOfVfnmYZ01XwBMgefN9i3fP3wCelVbbpx9k8AgDUkXhvB1sJh1sVTwfFPwgX1avNrjvhH2zyrdZbVNF3cl1jkA6KS9Aqzv+pNnHmcz6HBqgTW3/0GNW8VwcOKk6MlOzhIeAzqHUv155N
zKTB8ud7ZZtogJs3+tw4Xw==

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR975I02125-001-00**

ANEXO 1 (UNO)

"Oficios de Liberación de Inversión (OLI)"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0149 y 0188

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 21220005 con destino al proyecto PREI 17150004 por un monto de $13,376,189.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 382 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **008 / 0671**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Israel Torres Serrano.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkJBMBKD4BkJ603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM

Volante No. 2025000533 y 2025000051

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/008/ 0671

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solcitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Ppto	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5120101	15	23297842AA	19588156	0000038895	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	529-690	0011	00	01	00017531	PIZARRON ELECTRONICO CON SISTE	1	56,863.00	56,863.00
5150101	15	23298608AA	19588108	0000039117	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298662AA	19588109	0000038462	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	9	36,199.00	325,791.00
5150101	15	23298603AA	19588110	0000038595	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298619AA	19588111	0000039121	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298678AA	19588112	0000039122	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	36,199.00	72,398.00
5150101	15	23298654AA	19588113	0000038465	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	36,199.00	72,398.00
5150101	15	23298670AA	19588114	0000038864	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	5	36,199.00	180,995.00
5150101	15	23298616AA	19588115	0000038983	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	5	36,199.00	180,995.00
5150101	15	23298699AA	19588116	0000038888	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298737AA	19588118	0000038889	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298609AA	19588119	0000038984	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298698AA	19588120	0000038230	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298704AA	19588122	0000039017	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298626AA	19588123	0000038603	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298732AA	19588124	0000038769	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	3	14,585.00	43,755.00
5150101	15	23298624AA	19588125	0000039193	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298731AA	19588126	0000038283	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298628AA	19588127	0000039127	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298725AA	19588128	0000038939	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298687AA	19588129	0000038556	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	3	14,585.00	43,755.00
5150101	15	23298683AA	19588131	0000038557	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298716AA	19588132	0000039072	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298649AA	19588133	0000038748	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	34	36,199.00	1,230,766.00
5150101	15	23298615AA	19588134	0000038194	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298695AA	19588135	0000038688	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298681AA	19588136	0000039073	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298691AA	19588137	0000038689	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00

OLI No.: BMI25/008/ 0671

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transar	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	15	23298701AA	19588138	0000038436	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298630AA	19588139	0000038987	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	3	36,199.00	108,597.00
5150101	15	23298600AA	19588140	0000038988	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298729AA	19588141	0000038427	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298720AA	19588142	0000038558	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	14,585.00	29,170.00
5150101	15	23298647AA	19588143	0000038605	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	3	36,199.00	108,597.00
5150101	15	23298628AA	19588144	0000039132	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298722AA	19588145	0000039074	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	3	14,585.00	43,755.00
5150101	15	23298706AA	19588146	0000038690	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298711AA	19588147	0000038815	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	14,585.00	29,170.00
5150101	15	23298660AA	19588148	0000038470	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	36,199.00	72,398.00
5150101	15	23298710AA	19588149	0000038691	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298713AA	19588150	0000038284	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	4	14,585.00	58,340.00
5150101	15	23298669AA	19588151	0000038693	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298709AA	19588152	0000038428	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298614AA	19588153	0000039133	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	36,199.00	72,398.00
5150101	15	23298613AA	19588154	0000038431	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	4	36,199.00	144,796.00
5150101	15	23298650AA	19588155	0000038606	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298625AA	19588159	0000038478	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298727AA	19588160	0000038285	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	9	14,585.00	131,265.00
5150101	15	23298682AA	19588161	0000038816	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298746AA	19588162	0000038698	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-697	0056	00	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD	1	49,975.00	49,975.00
5150101	15	23298664AA	19588163	0000038871	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298689AA	19588164	0000038492	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298617AA	19588165	0000038352	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	8	36,199.00	289,592.00
5150101	15	23298676AA	19588166	0000038204	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298693AA	19588169	0000038940	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298635AA	19588170	0000038869	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	34	36,199.00	1,230,766.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



OLI No.: BMI25/008/ 0671

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
S150101	15	23298672AA	19588171	0000039135	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
S150101	15	23298708AA	19588172	0000038693	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
S150101	15	23298661AA	19588173	0000038353	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
S150101	15	23298694AA	19588174	0000038941	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
S150101	15	23298714AA	19588175	0000038942	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
S150101	15	23298643AA	19588177	0000038997	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
S150101	15	23298644AA	19588178	0000039139	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
S150101	15	23298735AA	19588179	0000039075	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
S150101	15	23298634AA	19588180	0000039140	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
S150101	15	23298675AA	19588181	0000038612	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
S150101	15	23298607AA	19588183	0000038874	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
S150101	15	23298656AA	19588184	0000038208	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
S150101	15	23298667AA	19588185	0000038209	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
S150101	15	23298671AA	19588186	0000038756	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
S150101	15	23298712AA	19588187	0000038286	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	3	14,585.00	43,755.00
S150101	15	23298722AA	19588188	0000038287	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	34	14,585.00	495,890.00
S150101	15	23298733AA	19588189	0000038943	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
S150101	15	23298651AA	19588190	0000038877	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	3	36,199.00	108,597.00
S150101	15	23298632AA	19588191	0000038486	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
S150101	15	23298665AA	19588193	0000038487	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
S150101	15	23298703AA	19588194	0000038429	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
S150101	15	23298668AA	19588195	0000038213	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
S150101	15	23298736AA	19588197	0000038288	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
S150101	15	23298618AA	19588199	0000038757	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
S150101	15	23298640AA	19588200	0000038214	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
S150101	15	23298747AA	19588201	0000038297	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-697	0056	00	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD	1	49,975.00	49,975.00
S150101	15	23298680AA	19588202	0000038944	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
S150101	15	23298697AA	19588203	0000038345	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00

OLI No.: BMI25/008/ 0671

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	15	23298653AA	19588204	0000038219	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	36,199.00	72,398.00
5150101	15	23298685AA	19588205	0000038817	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298605AA	19588206	0000038616	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298679AA	19588208	0000038617	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298629AA	19588209	0000038361	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298636AA	19588211	0000038362	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	3	36,199.00	108,597.00
5150101	15	23298718AA	19588212	0000038946	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298698AA	19588213	0000038761	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	5	36,199.00	180,995.00
5150101	15	23298663AA	19588214	0000038363	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298639AA	19588215	0000038490	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298742AA	19588216	0000039076	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298642AA	19588218	0000038764	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	36,199.00	72,398.00
5150101	15	23298726AA	19588219	0000038289	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298641AA	19588220	0000038491	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298645AA	19588221	0000039149	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298707AA	19588222	0000038604	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298692AA	19588223	0000038290	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298705AA	19588224	0000038430	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298686AA	19588225	0000038154	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	36,199.00	72,398.00
5150101	15	23298673AA	19588226	0000038225	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	36,199.00	72,398.00
5150101	15	23298627AA	19588227	0000038368	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298652AA	19588228	0000039008	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298719AA	19588230	0000038431	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298657AA	19588231	0000038766	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298724AA	19588233	0000038291	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298717AA	19588234	0000038155	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298648AA	19588235	0000038371	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298602AA	19588236	0000038[illegible]	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/008/ 0671

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	15	23298610AA	19588238	0000038496	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	3	36,199.00	108,597.00
5150101	15	23298646AA	19588241	0000039012	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	36,199.00	72,398.00
5150101	15	23298715AA	19588242	0000038618	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298734AA	19588243	0000038292	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298740AA	19588244	0000038156	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298690AA	19588246	0000038432	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298631AA	19588247	0000038497	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298745AA	19588248	0000038157	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-697	0056	00	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD	1	49,975.00	49,975.00
5150101	15	23298622AA	19588249	0000038228	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298743AA	19588250	0000038293	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	14,585.00	29,170.00
5150101	15	23298606AA	19588251	0000038961	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298633AA	19588252	0000038574	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298721AA	19588253	0000038294	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298684AA	19588254	0000038947	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	3	14,585.00	43,755.00
5150101	15	23298599AA	19588255	0000038575	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	4	36,199.00	144,796.00
5150101	15	23298621AA	19588256	0000038321	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298688AA	19588257	0000038295	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298700AA	19588258	0000038433	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298738AA	19588259	0000038434	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298723AA	19588260	0000038695	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298637AA	19588262	0000039962	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298617AA	19588263	0000039099	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298739AA	19588264	0000038819	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298604AA	19588265	0000038718	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	36,199.00	72,398.00
5150101	15	23298674AA	19588266	0000039102	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	36,199.00	72,398.00
5150101	15	23298655AA	19588267	0000038725	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	3	36,199.00	108,597.00
5150101	15	23298666AA	19588268	0000038577	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298659AA	19588269	0000038364	19|	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE			

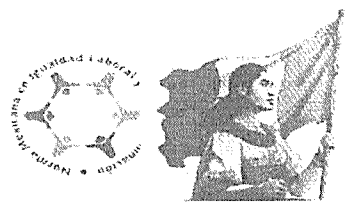


OLI No.: BMI25/008/ 0671

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Ppital	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	15	23298730AA	19588270	0000038696	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298741AA	19588272	00020039077	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298611AA	19588273	0000038837	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298702AA	19588274	0000038820	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	14,585.00	29,170.00
5150101	15	23298696AA	19588277	0000038697	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	14,585.00	14,585.00
5150101	15	23298658AA	19588278	0000038726	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298677AA	19588279	0000038727	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298620AA	19588280	0000038374	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5150101	15	23298744AA	19588282	0000038296	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	5	14,585.00	72,925.00
5150101	15	23298601AA	19588283	0000038229	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	36,199.00	36,199.00
5190101	15	23297879AA	19588157	0000038380	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD, VIDEO: TAMAÑO DE	1	24,026.00	24,026.00
5190101	15	23297872AA	19588158	0000038900	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD, VIDEO: TAMAÑO DE	1	24,026.00	24,026.00
5190101	15	23297881AA	19588168	0000038778	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-023	0028	00	01	00018846	DISPOSITIVOS BIOMETRICOS DE HU	1	623,929.00	623,929.00
5190101	15	23297875AA	19588182	0000038901	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD, VIDEO: TAMAÑO DE	1	24,026.00	24,026.00
5190101	15	23297873AA	19588192	0000038505	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD, VIDEO: TAMAÑO DE	1	24,026.00	24,026.00
5190101	15	23297882AA	19588196	0000039027	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-023	0028	00	01	00018846	DISPOSITIVOS BIOMETRICOS DE HU	4	623,929.00	2,495,716.00
5190101	15	23297874AA	19588207	0000038381	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD, VIDEO: TAMAÑO DE	19	24,026.00	456,494.00
5190101	15	23297877AA	19588210	0000038506	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD, VIDEO: TAMAÑO DE	1	24,026.00	24,026.00
5190101	15	23297880AA	19588239	0000038902	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD, VIDEO: TAMAÑO DE	1	24,026.00	24,026.00
5190101	15	23297871AA	19588240	0000038382	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD, VIDEO: TAMAÑO DE	1	24,026.00	24,026.00
5190101	15	23297878AA	19588245	0000038241	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD, VIDEO: TAMAÑO DE	2	24,026.00	48,052.00
5190101	15	23297876AA	19588275	0000038777	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-660	0149	00	01	00018619	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL	1	24,024.00	24,024.00
5210101	15	23297870AA	19588198	0000038240	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-660	0137	00	01	00018618	PANTALLAS DE PROYECCION ELECTR	1	48,912.00	48,912.00
5210101	15	23297868AA	19588232	0000039026	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	522-660	0149	00	01	00018619	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL	1	24,024.00	24,024.00
5210101	15	23297869AA	19588281	0000038776	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	529-803	0056	00	01	00017560	REPRODUCTOR DE DVD Y MP3, FORM	1	3,507.00	3,507.00
5650101	15	23297847AA	19588117	0000039023	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	529-622	0022	00	01	00017505	MENSAJERO ELECTRONICO PARA USO	1	9,098.00	9,098.00
5650101	15	23297841AA	19588121	0000038632	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	529-803	0056	00	01	00017560	REPRODUCTOR DE DVD Y MP3, FORM	1	3,507.00	3,507.00
5650101	15	23297844AA	19588130	0000038378	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93															

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/008/ 0671

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestario		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5650101	15	23297845AA	19588167	0000039024	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	529-803	0056	00	01	00017560	REPRODUCTOR DE DVD Y MP3. FORM	1	3,507.00	3,507.00
5650101	15	23297839AA	19588176	0000038236	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	529-622	0022	00	01	00017505	MENSAJERO ELECTRONICO PARA USO	1	9,098.00	9,098.00
5650101	15	23297849AA	19588217	0000038633	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	529-803	0056	00	01	00017560	REPRODUCTOR DE DVD Y MP3. FORM	1	3,507.00	3,507.00
5650101	15	23297846AA	19588229	0000039025	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	529-803	0056	00	01	00017560	REPRODUCTOR DE DVD Y MP3. FORM	1	3,507.00	3,507.00
5650101	15	23297850AA	19588237	0000038773	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	529-803	0056	00	01	00017560	REPRODUCTOR DE DVD Y MP3. FORM	1	3,507.00	3,507.00
5650101	15	23297843AA	19588261	0000038896	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	529-803	0056	00	01	00017560	REPRODUCTOR DE DVD Y MP3. FORM	1	3,507.00	3,507.00
5650101	15	23297844AA	19588271	0000038238	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	529-803	0056	00	01	00017560	REPRODUCTOR DE DVD Y MP3. FORM	1	3,507.00	3,507.00
5650101	15	23297840AA	19588276	0000038237	19	19.550136	-99.051668	U Med Familiar 93	3780	15540002	15	152415	200200	2025M05	529-622	0022	00	01	00017505	MENSAJERO ELECTRONICO PARA USO	1	9,098.00	9,098.00
TOTAL:																					382	5,727,360.00	13,376,189.00

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Oriente
Jefatura de Servicios de Finanzas

Of. N° 159001600100/JSF/1293
Tlalnepantla de Baz, a 28 de marzo de 2025

Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

Presente

Para su conocimiento y fines a los que haya lugar, adjunto al presente copia fotostática del Oficio de Liberación de Inversión (OLI), emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, ingresado en la comunidad el día 25 de marzo de 2025, el cual se detalla a continuación:

No. OLI	Descripción	Importe (pesos)	Fecha de Emisión
099001/6B3000/6B30/BMI25/008/0671	Programa de emergencia para la atención de los daños provocados por el sismo de septiembre en la Unidad de Medicina Familiar No. 93 en Ecatepec de Morelos, Estado de México.	$ 13,376,189.00	25/03/2025
Total		**$ 13,376,189.00**	

No omitiendo mencionar que, el monto indicado se ha registrado en el Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparente (FINAT), conforme a su respectivo Anexo 1, por lo que se sugiere continuar con el proceso y garantizar el ejercicio del recurso para no generar pasivo o presión financiera.

Cabe señalar que este oficio es informativo y por ningún motivo se debe de considerar como un documento de suficiencia presupuestal, OLI o DDP.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Israel Torres Serrano
Titular de la Jefatura

OOAD REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
IMSS
1 ABR. 2025
RECIBIDO
SUJETO A REVISIÓN
Oficina de Soporte Técnico y Atn. a Usuarios

Anexos: Lo indicado
Con copia

- Dra. Josefina Estrada Martínez.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente.
- Dra. María Luisa Soriano Rodríguez.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Ing. Eduardo Arzave Martínez.- Encargado de la Coordinación de Informática.
- Ing. Amir Youssef Olguín Fuentes.- Jefe del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria.

Elaboró: Itzel Yvonne Montiel González.

Supervisó: Lic. Benjamín Arzamara Hernández



2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

REPORTE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha Ejec: 27-mar-25
Hora: 07:15 a. m.

78,729,767.00	-	-	78,729,767.00	-

Unidad de Negocio: IMSSR Periodo Ppto Inicial: 2025M01 Periodo Ppto Final: 2025M12

Cuenta	Uni. Explot	Centro Costo	Uni. Información	Proyecto	Periodo	Presupuesto	Gasto	Comprometido	Precomprometido	Disponible	COG/CRI	Programa	Clasificación Funcional
12411001	15	200200	152415	17150004	2025M05	12971200	0	0	12971200	0	5110101	K012	23204
12412001	15	200200	152415	17150004	2025M05	11355459	0	0	11355459	0	5120101	K012	23204
12413001	15	200200	152415	17150004	2025M05	9350617	0	0	9350617	0	5150101	K012	23204
12419001	15	200200	152415	17150004	2025M05	4457690	0	0	4457690	0	5190101	K012	23204
12421001	15	200200	152415	17150004	2025M05	96960	0	0	96960	0	5210101	K012	23204
12431001	15	200200	152415	17150004	2025M05	40249238	0	0	40249238	0	5310101	K012	23204
12432001	15	200200	152415	17150004	2025M05	119727	0	0	119727	0	5320101	K012	23204
12465001	15	200200	152415	17150004	2025M05	55350	0	0	55350	0	5650101	K012	23204
12467001	15	200200	152415	17150004	2025M05	73526	0	0	73526	0	5670101	K012	23204
						78729767			78729767				

Resumen del Anexo del OLI

Cifras en pesos

Num_OLI	Nombre_URG	Proyecto PREI	Capitulo	Cuenta	Descripción de cta.	Unidad de Inf	Nombre de la Unidad	Centro de Costo	Monto_OLI
099001/6B3000/6B30/BMI25/008/0671	OOAD Estado de México Oriente	17150004	Equipamiento	12412001	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA (VALOR HISTÓRICO)	152415	U Med Familiar 93	200200	56,863.00
099001/6B3000/6B30/BMI25/008/0671	OOAD Estado de México Oriente	17150004	Equipamiento	12413001	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (VALOR HIST	152415	U Med Familiar 93	200200	9,350,617.00
099001/6B3000/6B30/BMI25/008/0671	OOAD Estado de México Oriente	17150004	Equipamiento	12419001	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN (VALOR HISTÓRICO)	152415	U Med Familiar 93	200200	3,816,399.00
099001/6B3000/6B30/BMI25/008/0671	OOAD Estado de México Oriente	17150004	Equipamiento	12421001	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	152415	U Med Familiar 93	200200	96,960.00
099001/6B3000/6B30/BMI25/008/0671	OOAD Estado de México Oriente	17150004	Equipamiento	12465001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN (VALOR HISTÓRICO)	152415	U Med Familiar 93	200200	55,350.00
Total 099001/6B3000/6B30/BMI25/008/0671									**13,376,189.00**
099001/6B3000/6B30/BMI25/009/0672	OOAD Estado de México Oriente	17150004	Equipamiento	12411001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA (VALOR HISTÓRICO)	152415	U Med Familiar 93	200200	12,971,200.00
099001/6B3000/6B30/BMI25/009/0672	OOAD Estado de México Oriente	17150004	Equipamiento	12412001	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA (VALOR HISTÓRICO)	152415	U Med Familiar 93	200200	11,298,596.00
099001/6B3000/6B30/BMI25/009/0672	OOAD Estado de México Oriente	17150004	Equipamiento	12419001	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN (VALOR HISTÓRICO)	152415	U Med Familiar 93	200200	641,291.00
099001/6B3000/6B30/BMI25/009/0672	OOAD Estado de México Oriente	17150004	Equipamiento	12431001	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO (VALOR HISTÓRICO)	152415	U Med Familiar 93	200200	40,249,238.00
099001/6B3000/6B30/BMI25/009/0672	OOAD Estado de México Oriente	17150004	Equipamiento	12432001	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (VALOR HISTÓRICO)	152415	U Med Familiar 93	200200	119,727.00
099001/6B3000/6B30/BMI25/009/0672	OOAD Estado de México Oriente	17150004	Equipamiento	12467001	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA (VALOR HISTORICO)	152415	U Med Familiar 93	200200	73,526.00
Total 099001/6B3000/6B30/BMI25/009/0672									**65,353,578.00**
Total general									**78,729,767.00**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez

Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0149 y 0188

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 21220005 con destino al proyecto PREI 17150004 por un monto de $13,376,189.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 382 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **008 / 0671**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa de emergencia para la atención de los daños provocados por el sismo de septiembre en la Unidad de Medicina Familiar No. 93 en Ecatepec de Morelos, Estado de México.

No. de solicitud: 53815
Metas Físicas: Consultorio
Cuantificación de Metas Físicas: 34
Avance Físico total: 62%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Desastres naturales
Proyecto PREI: 17150004
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF
Presupuesto ejercicio 2025: 78,729,767.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-012	2	4	1750GYR0031

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
346,420,661.00	186,276,220.00	0.00	0.00	0.00	532,696,881.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 15 **OOAD Estado de México Oriente**
Número de bienes: **382**
Monto original con IVA: **13,376,189.00**

(trece millones trescientos setenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continua al reverso...

2025 Año de La Mujer Indígena

JMV/ADOR/JBHP/LVM

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez
Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 4 de abril de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0183

La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 23040002 por un monto de $12,123,746.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 211 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **036 / 0798**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción, Remodelación y Equipamiento del Hospital Materno Infantil de 38 camas (Hospital del niño y la mujer) en Ciudad del Carmen, Campeche

No. de solicitud: 34898
Metas Físicas: Cama censable
Cuantificación de Metas Físicas: 38
Avance Físico total: 40%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: PPI de Infraestructura
Proyecto PREI: 23040002
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF
Presupuesto ejercicio 2025: 216,543,666.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-012	2	4	1212U0000028

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
581,763,503.00	757,130,733.00	0.00	0.00	0.00	1,338,894,236.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.
Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema institucional.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 04 **OOAD Campeche**
Número de bienes: 211
Monto original con IVA: 12,123,746.00

(doce millones ciento veintitrés mil setecientos cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Institucional como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...

JMV/APOR/JRHP/LVM

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez
Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 4 de abril de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0183
La División de Evaluación y Análisis Financiero dependiente de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto PREI 23040002 por un monto de $12,123,746.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 211 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **036 / 0798**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkJBMBKD4BkJ603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM

Volante No. 2025000052

OLI No.: BMI25/036/ 079

cifras en pes

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total co IVA
5150101	04	22081295AA	19623323	0000013654	18	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatría	0731	04040015	04	041601	200200	2025M10	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	115	66,482.00	7,645,430.0
5150101	04	22081296AA	19623324	0000013584	18	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatría	0731	04040015	04	041601	200200	2025M10	522-470	0696	00	01	00021319	IMPRESORA PERFIL D, PARA GRUPO	84	46,186.00	3,879,624.0
5190101	04	22081294AA	19623325	0000013572	18	18.6545	-91.7703	Hospital de Gineco Pediatría	0731	04040015	04	041601	200200	2025M10	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD, VIDEO: TAMAÑO DE	12	49,891.00	598,692.0
TOTAL:																					211	162,559.00	12,123,746.0

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez
Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 10 de junio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0346 y 0454

La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto FINAT 21220005 con destino al proyecto FINAT 18200008 por un monto de $3,829,721.77, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 107 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **078 / 1298**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción de nueva UMF de 10+5 consultorios en Juárez, Nuevo León.

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

No. de solicitud: 57442
Metas Físicas: Consultorio
Avance Físico total: 83%

Cuantificación de Metas Físicas: 10

Proyecto FINAT: 18200008
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 23,989,491.77

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-012	2	4	1850GYR0032

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
93,475,677.00	118,594,721.00	0.00	0.00	0.00	212,070,398.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema FINAT.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 20 **OOAD Nuevo León**
Número de bienes: **107**
Monto original con IVA: **3,829,721.77**

(tres millones ochocientos veintinueve mil setecientos veintiún pesos 77/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema FINAT como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...

2025 Año de La Mujer Indígena

JMV/APOR/JRHP/FBL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Arq. Esp. P.D.E.S. Briseyda Reséndiz Márquez
Titular de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional de la Dirección de Administración
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 10 de junio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0346 y 0454

La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto FINAT 21220005 con destino al proyecto FINAT 18200008 por un monto de $3,829,721.77, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 107 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **078 / 1298**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos.- Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión. (SICGC)
Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/1)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkJBMBKD4BkJ603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/078/ 1298

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAE				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	19	22554139AA	19706630	0000036725	8)	25.611012	-100.154121	U.M.F. No. 74	Juárez	20140002	20	202453	200200	2025M11	522-697	0056	00	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD	1	58,278.21	58,278.21
5150101	19	22554094AA	19706631	0000036726	8)	25.611012	-100.154121	U.M.F. No. 74	Juárez	20140002	20	202453	200200	2025M11	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	58	43,815.54	2,541,301.38
5150101	19	22554118AA	19706632	0000036724	8)	25.611012	-100.154121	U.M.F. No. 74	Juárez	20140002	20	202453	200200	2025M11	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A. PARA GRUPO	48	25,627.96	1,230,142.18
TOTAL:																					107	127,721.72	3,829,721.77

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0325 y 0444

La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto FINAT 21380002 con destino al proyecto FINAT 15340001 por un monto de $3,457,171.17, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 76 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **089** / **1552**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción de una UMF de 6 consultorios en Guadalupe, estado de Zacatecas.

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

No. de solicitud: 47590
Metas Físicas: Consultorio
Avance Físico total: 94%

Cuantificación de Metas Físicas: 6

Proyecto FINAT: 15340001
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 3,457,171 17

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-012	2	4	1650GYR0011

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
76,733,574.00	8,855,161.00	0.00	0.00	0.00	85,588,735.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema FINAT.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 34 **OOAD Zacatecas**
Número de bienes: **76**
Monto original con IVA: **3,457,171.17**

(tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento setenta y un pesos 17/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema FINAT como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa al reverso...

2025 Año de La Mujer Indígena

JMV/APDR/JREP/EDL

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0325 y 0444

La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto FINAT 21380002 con destino al proyecto FINAT 15340001 por un monto de $3,457,171.17, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 76 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **089 / 1552**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
LAE. Paulina Rosales Borrego.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (/1)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkJBMBKD4BkJ603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

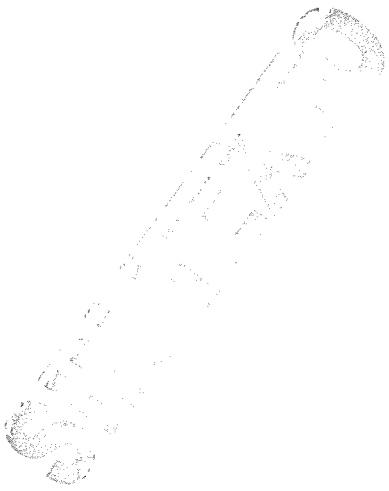
OLI No.: BMI25/089/ 1552

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	32	15140166AA	20007502	0000016997	271	22.767300	-102.494200	UMF En Construcción	1734	34020012	34	342437	200200	2025M06	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	41	44,126.02	1,809,166.70
5150101	32	15140167AA	20007503	0000016998	271	22.767300	-102.494200	UMF En Construcción	1734	34020012	34	342437	200200	2025M06	522-470	0671	00	01	00021317	IMPRESORA PERFIL B, PARA GRUPO	33	28,930.04	954,691.32
5150101	32	15140169AA	24007501	0000016939	271	22.767300	-102.494200	UMF En Construccion	1734	34020012	34	342437	200200	2025M06	522-697	0046	00	01	00021056	PROYECTORES. PROYECTOR PROYEC	1	69,383.85	69,383.85
5150101	32	15140168AA	20007504	0000016996	271	22.767300	-102.494200	UMF En Construcción	1734	34020012	34	342437	200200	2025M06	522-023	0187	00	01	00021775	DISPOSITIVOS BIOMETRICOS DE HU	1	623,929.30	623,929.30
TOTAL:																					76	766,369.21	3,457,171.17

4

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 24 de junio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0513

La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto FINAT 20110003 por un monto de $25,010,069.10, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 536 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **113** / **1625**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción del nuevo Hospital General de Zona de 72 camas (Sustitución) del HGS No. 10 en Guanajuato, Guanajuato.

No. de solicitud: 66790
Metas Físicas: Cama censable
Cuantificación de Metas Físicas: 72
Avance físico total: 46%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Proyecto FINAT: 20110003
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.280125/7.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 792,657,657.39

Clave Presupuestaria

Rama y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-012	2	4	2250GYR0043

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
524,311,730.00	1,533,773,682.00	0.00	0.00	0.00	2,058,085,412.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema FINAT.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 11 **OOAD Guanajuato**
Número de bienes: **536**
Monto original con IVA: **25,010,069.10**

(veinticinco millones diez mil sesenta y nueve pesos 10/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema FINAT como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso..

2025 Año de La Mujer Indígena

JMV/APOR/JHHP/DDM

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 24 de junio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0513

La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto FINAT 20110003 por un monto de $25,010,069.10, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 536 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **113 / 1625**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Ing. Alejandro García Vanegas.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (/1)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkJBMBKD4BkJ603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/113/ 1625

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Ppto	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	11	19597457AA	20320710	0000031313	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597523AA	20320776	0000031314	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597486AA	20320739	0000031315	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597492AA	20320745	0000031316	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597496AA	20320749	0000031317	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597561AA	20320814	0000031318	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597180AA	20320433	0000031319	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	33,238.53	66,477.06
5150101	11	19597198AA	20320451	0000031320	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597204AA	20320457	0000031321	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597226AA	20320479	0000031322	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597232AA	20320485	0000031323	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	33,238.53	66,477.06
5150101	11	19597168AA	20320421	0000031324	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597508AA	20320761	0000031325	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597510AA	20320763	0000031326	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597512AA	20320765	0000031327	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597522AA	20320775	0000031328	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597525AA	20320778	0000031329	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597542AA	20320795	0000031330	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597469AA	20320722	0000031331	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597471AA	20320724	0000031332	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597472AA	20320725	0000031333	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597541AA	20320794	0000031347	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597549AA	20320802	0000031348	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597159AA	20320412	0000031349	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-697	0056	00	01	00021453	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD	1	77,696.17	77,696.17
5150101	11	19597188AA	20320441	0000031350	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-697	0056	00	01	00021453	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD	1	77,696.17	77,696.17
5150101	11	19597397AA	20320560	0000031351	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-697	0056	00	01	00021453	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD	1	77,696.17	77,696.17
5150101	11	19597321AA	20320574	0000031352	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-697	0056	00	01	00021453	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD	1	77,696.17	77,696.17
5150101	11	19597391AA	20320643	0000031353	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597398AA	20320651	0000031354	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597404AA	20320657	0000031355	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	33,238.53	66,477.06

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/113/ 1625

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	11	19597476AA	20320729	0000031356	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597480AA	20320733	0000031357	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597482AA	20320735	0000031358	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597491AA	20320744	0000031359	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597501AA	20320754	0000031360	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597511AA	20320764	0000031361	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597517AA	20320770	0000031362	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597519AA	20320772	0000031363	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597329AA	20320582	0000031364	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597283AA	20320536	0000031365	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597334AA	20320587	0000031573	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	3	55,800.99	167,402.97
5150101	11	19597336AA	20320589	0000031574	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597169AA	20320422	0000031575	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597358AA	20320611	0000031576	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597370AA	20320623	0000031577	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597378AA	20320631	0000031578	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597388AA	20320641	0000031581	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	4	55,800.99	223,203.96
5150101	11	19597426AA	20320679	0000031583	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597448AA	20320701	0000031584	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597177AA	20320430	0000031586	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	3	55,800.99	167,402.97
5150101	11	19597210AA	20320463	0000031592	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597212AA	20320465	0000031593	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597214AA	20320467	0000031594	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	8	55,800.99	446,407.92
5150101	11	19597269AA	20320522	0000031603	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597280AA	20320533	0000031604	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597325AA	20320578	0000031610	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597327AA	20320580	0000031611	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597498AA	20320751	0000031723	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597500AA	20320753	0000031724	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597563AA	20320816	0000031725	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/113/ 1625

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	11	19597178AA	20320431	0000031726	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597192AA	20320445	0000031727	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597217AA	20320470	0000031728	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597244AA	20320497	0000031729	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597174AA	20320427	0000031730	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597520AA	20320723	0000031731	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597537AA	20320790	0000031732	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597544AA	20320797	0000031733	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597266AA	20320519	0000031750	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597547AA	20320800	0000031751	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597551AA	20320804	0000031752	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597568AA	20320821	0000031753	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597205AA	20320458	0000031754	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-697	0056	00	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD	1	77,696.17	77,696.17
5150101	11	19597295AA	20320548	0000031756	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597297AA	20320550	0000031757	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597443AA	20320696	0000031758	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597449AA	20320702	0000031759	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597434AA	20320687	0000031760	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597436AA	20320689	0000031761	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	33,238.53	66,477.06
5150101	11	19597357AA	20320610	0000031762	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597361AA	20320614	0000031763	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597274AA	20320527	0000031764	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597338AA	20320591	0000031954	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597343AA	20320596	0000031955	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597165AA	20320418	0000031956	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597345AA	20320598	0000031957	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597362AA	20320615	0000031961	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	4	55,800.99	223,203.96
5150101	11	19597390AA	20320643	0000031963	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597410AA	20320663	0000031964	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597433AA	20320686	0000031966	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	3	55,800.99	167,402.97

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/113/ 1625

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripcion	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	11	19597446AA	20320699	0000031968	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597450AA	20320703	0000031969	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	6	55,800.99	334,805.94
5150101	11	19597197AA	20320450	0000031975	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597227AA	20320480	0000031983	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597229AA	20320482	0000031984	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597245AA	20320498	0000031986	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597263AA	20320516	0000031990	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597271AA	20320524	0000031994	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597294AA	20320547	0000031997	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597467AA	20320720	0000032121	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597536AA	20320789	0000032122	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597539AA	20320792	0000032123	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597184AA	20320437	0000032124	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597194AA	20320447	0000032125	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597238AA	20320491	0000032126	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597348AA	20320501	0000032127	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597250AA	20320503	0000032128	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597254AA	20320507	0000032129	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597162AA	20320415	0000032132	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597176AA	20320429	0000032133	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597507AA	20320760	0000032134	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597513AA	20320766	0000032135	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	3	55,800.99	167,402.97
5150101	11	19597535AA	20320788	0000032136	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597552AA	20320805	0000032137	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597556AA	20320809	0000032153	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597558AA	20320811	0000032154	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597218AA	20320471	0000032155	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-697	0058	00	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD	4	77,696.17	310,784.68
5150101	11	19597291AA	20320544	0000032159	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597312AA	20320565	0000032160	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597454AA	20320707	0000032161	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/113/ 1625

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Ppal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	11	19597470AA	20320723	0000032162	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597478AA	20320731	0000032163	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597413AA	20320666	0000032164	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597346AA	20320599	0000032165	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597349AA	20320602	0000032166	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597289AA	20320542	0000032167	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597332AA	20320585	0000032377	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597173AA	20320426	0000032382	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597347AA	20320600	0000032383	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597348AA	20320601	0000032384	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597372AA	20320625	0000032389	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597337AA	20320650	0000032393	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597408AA	20320661	0000032394	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597424AA	20320677	0000032397	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597453AA	20320706	0000032399	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597191AA	20320444	0000032404	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597216AA	20320469	0000032407	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597235AA	20320488	0000032409	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597261AA	20320514	0000032413	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597319AA	20320572	0000032421	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597531AA	20320784	0000032541	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597488AA	20320741	0000032542	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597495AA	20320748	0000032543	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597219AA	20320472	0000032544	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0397	00	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LIGERA	4	65,224.53	260,898.12
5150101	11	19597215AA	20320468	0000032545	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597230AA	20320483	0000032546	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597166AA	20320419	0000032548	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597172AA	20320425	0000032549	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597514AA	20320767	0000032550	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597550AA	20320803	0000032551	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99

RECIBIDOS
DIVISION DE CONTRALORIA

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/113/ 1625

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	11	19597543AA	20320796	0000032562	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597562AA	20320815	0000032563	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597277AA	20320530	0000032564	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-697	0056	00	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD	1	77,696.17	77,696.17
5150101	11	19597293AA	20320546	0000032566	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597301AA	20320554	0000032567	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597326AA	20320579	0000032568	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597396AA	20320649	0000032569	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597400AA	20320653	0000032570	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597445AA	20320698	0000032571	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597447AA	20320700	0000032572	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597451AA	20320704	0000032573	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	33,238.53	66,477.06
5150101	11	19597473AA	20320726	0000032574	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597425AA	20320678	0000032575	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597432AA	20320685	0000032576	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597355AA	20320608	0000032577	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597363AA	20320616	0000032578	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597373AA	20320626	0000032579	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	33,238.53	66,477.06
5150101	11	19597381AA	20320634	0000032580	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	33,238.53	66,477.06
5150101	11	19597281AA	20320534	0000032581	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597285AA	20320538	0000032582	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597157AA	20320410	0000032809	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597163AA	20320416	0000032812	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597351AA	20320604	0000032813	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597364AA	20320617	0000032816	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597374AA	20320627	0000032817	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597406AA	20320659	0000032821	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597418AA	20320671	0000032824	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597420AA	20320673	0000032825	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597421AA	20320674	0000032826	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597429AA	20320682	0000032827	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/113/ 1625

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Patal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	11	19597431AA	20320684	0000032828	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597179AA	20320432	0000032832	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597181AA	20320434	0000032833	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597237AA	20320490	0000032846	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597241AA	20320494	0000032847	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597255AA	20320508	0000032852	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597273AA	20320526	0000032856	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597292AA	20320545	0000032862	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597304AA	20320557	0000032867	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597313AA	20320566	0000032868	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597503AA	20320756	0000032969	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597505AA	20320758	0000032970	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597200AA	20320453	0000032971	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597211AA	20320464	0000032972	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597213AA	20320466	0000032973	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597234AA	20320487	0000032974	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597246AA	20320499	0000032975	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597158AA	20320411	0000032976	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597516AA	20320769	0000032977	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597530AA	20320783	0000032978	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597540AA	20320793	0000032979	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597479AA	20320732	0000032980	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597262AA	20320515	0000032999	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597268AA	20320521	0000033000	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597316AA	20320569	0000033004	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597466AA	20320719	0000033035	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597499AA	20320752	0000033036	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597504AA	20320757	0000033037	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597506AA	20320759	0000033038	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597430AA	20320683	0000032999	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53

DIVISIÓN DE

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/113/ 1625

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Ppto	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
$150101	11	19597441AA	20320694	0000033010	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	33,238.53	66,477.06
$150101	11	19597342AA	20320595	0000033011	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
$150101	11	19597365AA	20320618	0000033012	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
$150101	11	19597375AA	20320628	0000033013	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
$150101	11	19597379AA	20320632	0000033014	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
$150101	11	19597385AA	20320638	0000033015	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
$150101	11	19597276AA	20320529	0000033016	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
$150101	11	19597287AA	20320540	0000033017	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
$150101	11	19597339AA	20320592	0000033191	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597161AA	20320414	0000033195	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597360AA	20320613	0000033197	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597367AA	20320620	0000033198	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597380AA	20320633	0000033199	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	4	55,800.99	223,203.96
$150101	11	19597386AA	20320639	0000033202	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597412AA	20320665	0000033203	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597416AA	20320669	0000033205	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
$150101	11	19597423AA	20320676	0000033206	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597442AA	20320695	0000033210	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597185AA	20320438	0000033214	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
$150101	11	19597189AA	20320442	0000033217	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597193AA	20320446	0000033218	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597195AA	20320448	0000033219	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
$150101	11	19597199AA	20320452	0000033220	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597203AA	20320456	0000033221	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597223AA	20320476	0000033230	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	6	55,800.99	334,805.94
$150101	11	19597233AA	20320486	0000033231	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597251AA	20320504	0000033242	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597259AA	20320512	0000033243	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597267AA	20320520	0000033247	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
$150101	11	19597275AA	20320528	0000033248	39]	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/113/ 1625

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	11	19597286AA	20320539	0000033251	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597317AA	20320570	0000033255	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597526AA	20320779	0000033387	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597528AA	20320781	0000033388	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597533AA	20320786	0000033389	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597481AA	20320734	0000033390	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597484AA	20320747	0000033391	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597565AA	20320818	0000033392	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597196AA	20320449	0000033393	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	33,238.53	66,477.06
5150101	11	19597256AA	20320509	0000033394	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597258AA	20320511	0000033395	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597532AA	20320785	0000033396	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597553AA	20320806	0000033397	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597555AA	20320808	0000033398	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597559AA	20320812	0000033399	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597475AA	20320728	0000033400	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597477AA	20320730	0000033401	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597270AA	20320523	0000033414	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597545AA	20320798	0000033415	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597564AA	20320817	0000033416	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597306AA	20320559	0000033420	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597394AA	20320647	0000033421	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597402AA	20320655	0000033422	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597456AA	20320769	0000033423	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597458AA	20320771	0000033424	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	33,238.53	66,477.06
5150101	11	19597462AA	20320775	0000033425	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597463AA	20320776	0000033426	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597465AA	20320780	0000033427	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597467AA	20320782	0000033428	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597477AA	20320792	0000033429	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	33,238.53	66,477.06

VISTO BUENO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

OLI No.: BMI25/113/ 1625

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	11	19597419AA	20320672	0000033430	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597333AA	20320586	0000033431	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597340AA	20320593	0000033432	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597359AA	20320612	0000033433	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597371AA	20320624	0000033434	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597389AA	20320642	0000033435	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597171AA	20320424	0000033638	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597350AA	20320603	0000033639	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597356AA	20320609	0000033642	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597368AA	20320621	0000033643	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597376AA	20320629	0000033644	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597384AA	20320637	0000033645	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597393AA	20320646	0000033646	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597395AA	20320648	0000033647	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597440AA	20320693	0000033656	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597175AA	20320428	0000033661	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597201AA	20320454	0000033666	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597231AA	20320484	0000033668	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597239AA	20320492	0000033670	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597243AA	20320496	0000033671	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597247AA	20320500	0000033672	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597302AA	20320555	0000033681	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597455AA	20320708	0000033808	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597562AA	20320755	0000033809	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597567AA	20320623	0000033810	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597508AA	20320561	0000033811	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0397	00	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LIGERA	1	65,224.53	65,224.53
5150101	11	19597182AA	20320435	0000033812	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597187AA	20320440	0000033813	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597202AA	20320455	0000033814	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	2	33,238.53	66,477.06
5150101	11	19597209AA	20320462	0000033815	39|	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53

OLI No.: BMI25/113/ 1625

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	11	19597224AA	20320477	0000033816	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	3	33,238.53	99,715.59
5150101	11	19597228AA	20320481	0000033817	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597242AA	20320495	0000033818	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597252AA	20320505	0000033819	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597322AA	20320575	0000033820	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0397	00	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LIGERA	1	65,224.53	65,224.53
5150101	11	19597164AA	20320417	0000033822	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597170AA	20320423	0000033823	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597527AA	20320780	0000033824	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597538AA	20320791	0000033825	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597546AA	20320799	0000033826	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597548AA	20320801	0000033827	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597557AA	20320810	0000033828	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597474AA	20320727	0000033829	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597264AA	20320517	0000033846	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597554AA	20320807	0000033847	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597560AA	20320813	0000033848	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597314AA	20320567	0000033851	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597318AA	20320571	0000033852	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597489AA	20320742	0000033853	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597509AA	20320762	0000033854	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597515AA	20320768	0000033855	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597521AA	20320774	0000033856	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597439AA	20320692	0000033857	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597331AA	20320584	0000033858	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597[illegible]5AA	20320588	0000033859	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597337AA	20320590	0000033860	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597341AA	20320597	0000033861	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597378AA	20320630	0000033862	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597383AA	20320636	0000033863	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597341AA	20320594	0000034081	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/113/ 1625

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	11	19597404AA	20320657	0000034086	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597422AA	20320675	0000034089	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597438AA	20320691	0000034090	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597444AA	20320697	0000034093	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	4	55,800.99	223,203.96
5150101	11	19597183AA	20320486	0000034095	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597206AA	20320459	0000034100	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597249AA	20320502	0000034109	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597253AA	20320506	0000034113	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597288AA	20320541	0000034120	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597296AA	20320549	0000034126	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597300AA	20320553	0000034127	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597328AA	20320581	0000034130	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597330AA	20320583	0000034131	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597459AA	20320712	0000034251	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597461AA	20320714	0000034252	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	5	55,800.99	279,004.95
5150101	11	19597463AA	20320716	0000034253	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	4	55,800.99	223,203.96
5150101	11	19597465AA	20320718	0000034254	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597483AA	20320736	0000034255	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597490AA	20320743	0000034256	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597566AA	20320819	0000034257	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597236AA	20320489	0000034258	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597240AA	20320493	0000034259	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597518AA	20320771	0000034260	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597260AA	20320513	0000034273	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597272AA	20320525	0000034274	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597303AA	20320556	0000034276	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597305AA	20320558	0000034277	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597320AA	20320573	0000034278	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597405AA	20320658	0000034279	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597460AA	20320713	0000034280	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/113/ 1625

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	11	19597484AA	20320737	0000034281	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597487AA	20320740	0000034282	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597493AA	20320746	0000034283	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597411AA	20320664	0000034284	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597415AA	20320668	0000034285	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597427AA	20320680	0000034286	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597352AA	20320605	0000034287	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597369AA	20320622	0000034288	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597387AA	20320640	0000034289	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	1	33,238.53	33,238.53
5150101	11	19597156AA	20320409	0000034508	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597167AA	20320420	0000034511	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597353AA	20320606	0000034512	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597354AA	20320607	0000034513	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597382AA	20320635	0000034514	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	4	55,800.99	223,203.96
5150101	11	19597399AA	20320652	0000034517	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597401AA	20320654	0000034518	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	2	55,800.99	111,601.98
5150101	11	19597414AA	20320667	0000034521	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597435AA	20320688	0000034522	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	3	55,800.99	167,402.97
5150101	11	19597186AA	20320439	0000034528	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597208AA	20320461	0000034536	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597225AA	20320478	0000034538	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597257AA	20320510	0000034546	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597265AA	20320518	0000034553	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597282AA	20320535	0000034558	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597284AA	20320537	0000034559	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597290AA	20320543	0000034560	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597298AA	20320551	0000034564	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597311AA	20320564	0000034565	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597315AA	20320568	0000034570	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	1	55,800.99	55,800.99
5150101	11	19597366AA	20320619	0000031368	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD VIDEO: TAMAÑO DE	3	39,961.36	119,884.09

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/113/ 1625

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UR	Centro de Costo	Periodo Ppto	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5190101	11	19597409AA	20320662	0000031766	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	1	39,961.36	39,961.36
5190101	11	19597524AA	20320777	0000031772	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	2	39,961.36	79,922.72
5190101	11	19597324AA	20320577	0000032172	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	1	39,961.36	39,961.36
5190101	11	19597403AA	20320656	0000032173	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	3	39,961.36	119,884.09
5190101	11	19597221AA	20320474	0000032184	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	4	39,961.36	159,845.45
5190101	11	19597222AA	20320475	0000032185	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	9	39,961.36	359,652.26
5190101	11	19597299AA	20320552	0000032186	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	2	39,961.36	79,922.72
5190101	11	19597392AA	20320645	0000032584	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	1	39,961.36	39,961.36
5190101	11	19597452AA	20320705	0000033027	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	1	39,961.36	39,961.36
5190101	11	19597310AA	20320563	0000033026	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	1	39,961.36	39,961.36
5190101	11	19597485AA	20320738	0000033438	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	1	39,961.36	39,961.36
5190101	11	19597229AA	20320532	0000033439	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	4	39,961.36	159,845.45
5190101	11	19597428AA	20320681	0000034293	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	1	39,961.36	39,961.36
5190101	11	19597437AA	20320690	0000034294	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	1	39,961.36	39,961.36
5190101	11	19597529AA	20320782	0000034300	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	4	39,961.36	159,845.45
5190101	11	19597534AA	20320787	0000034301	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0159	00	01	00018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	4	39,961.36	159,845.45
5210101	11	19597190AA	20320443	0000031773	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0149	00	01	00018619	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL	1	27,315.40	27,315.40
5210101	11	19597220AA	20320473	0000031780	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0149	00	01	00018619	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL	4	27,315.40	109,261.60
5210101	11	19597160AA	20320413	0000032182	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0137	00	01	00018618	PANTALLAS DE PROYECCION ELECTR	1	76,574.59	76,574.59
5210101	11	19597278AA	20320531	0000032183	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0137	00	01	00018618	PANTALLAS DE PROYECCION ELECTR	1	76,574.59	76,574.59
5210101	11	19597207AA	20320460	0000032596	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0149	00	01	00018619	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL	1	27,315.40	27,315.40
5210101	11	19597309AA	20320562	0000033025	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0149	00	01	00018619	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL	1	27,315.40	27,315.40
5210101	11	19597323AA	20320576	0000034305	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	522-660	0149	00	01	00018619	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL	1	27,315.40	27,315.40
5230101	11	19597044AA	20320408	0000033871	39	21.018078	-101.261499	H Gral Subzona 10	0001	11010001	11	110701	200200	2025M09	525-185	0709	00	01	00018662	CAMARA FOTOGRAFICA RESOLUCION	1	35,355.32	35,355.32
TOTAL:																					536	18,921,553.70	25,010,059.10

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 29 de julio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0704

La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales por un monto de $4,891,495.79 de diversas Unidades Responsables del Gasto, provenientes del proyecto FINAT 22130004 con destino al proyecto FINAT 18330001, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 121 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **246** / **2103**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción de la Unidad de Medicina Familiar 10 + 5 consultorios, y Atención Médica Continua, en el Fraccionamiento Francisco de Montejo, municipio de Mérida, Yucatán.

No. de solicitud: 53888
Metas Físicas: Consultorio **Cuantificación de Metas Físicas:** 10
Avance Físico total: 42%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Construcción Unidades Medicina Familiar

Proyecto FINAT: 18330001
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300425/100.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 177,561,076.06

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-012	2	4	1850GYR0008

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
33,840,593.00	195,021,193.00	0.00	0.00	0.00	228,861,786.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema FINAT.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 33 **OOAD Yucatán**
Número de bienes: 121
Monto original con IVA: 4,891,495.79

(cuatro millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 79/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema FINAT como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...

JMV/APOR/JEMP/AEDG

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 29 de julio de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0704

La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales por un monto de $4,891,495.79 de diversas Unidades Responsables del Gasto, provenientes del proyecto FINAT 22130004 con destino al proyecto FINAT 18330001, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 121 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **246 / 2103**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
Lcda. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza.- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (/1)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkJBMBKD4BkJ603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/246/ 2103

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UR	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	31	23064004AA	20664112	0000022763	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	23063983AA	20664153	0000022764	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	23063964AA	20664158	0000022765	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	23063960AA	20664167	0000022766	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	23064011AA	20664128	0000022767	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	23064003AA	20664136	0000022768	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	23064015AA	20664149	0000022769	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	23064009AA	20664150	0000022770	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	23064018AA	20664166	0000022771	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	2	39,723.01	79,446.02
5150101	31	23063958AA	20664111	0000022772	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	23063971AA	20664133	0000022773	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	23064024AA	20664097	0000022812	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	3	39,723.01	119,169.03
5150101	31	23064023AA	20664101	0000022813	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	3	39,723.01	119,169.03
5150101	31	23064022AA	20664107	0000022814	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	3	39,723.01	119,169.03
5150101	31	23063995AA	20664120	0000022834	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	6	39,723.01	238,338.07
5150101	31	23064021AA	20664142	0000022835	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	2	39,723.01	79,446.02
5150101	31	23063973AA	20664099	0000022836	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	23063968AA	20664119	0000022837	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	23063962AA	20664131	0000022838	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	23063994AA	20664103	0000022867	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	10	39,723.01	397,230.11
5150101	31	23063993AA	20664110	0000022868	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	23063965AA	20664159	0000022886	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	23063992AA	20664127	0000022887	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	10	39,723.01	397,230.11
5150101	31	23064001AA	20664141	0000022888	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	23064007AA	20664144	0000022889	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	23064020AA	20664145	0000022890	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	23063956AA	20664109	0000022891	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	10	28,930.04	289,300.39
5150101	31	23063966AA	20664132	0000022892	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	23063976AA	20664139	0000022941	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	6	28,930.04	173,580.23
5150101	31	23063996AA	20664162	0000022942	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	5	28,930.04	144,650.19
5150101	31	23064012AA	20664124	0000022943	23]	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	2	39,723.01	79,446.02

AUTORIZADO
DIVISIÓN DE SOPORTE

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/246/ 2103

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	31	230640027AA	20664129	0000022944	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	230640016AA	20664135	0000022945	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	230640000AA	20664137	0000022946	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	230639900AA	20664155	0000022947	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	230640017AA	20664156	0000022948	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	230640008AA	20664157	0000022949	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	230639996AA	20664164	0000022950	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	230639969AA	20664151	0000023007	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	230639963AA	20664163	0000023008	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	230639959AA	20664165	0000023009	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	230640013AA	20664124	0000023010	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	230639974AA	20664146	0000023011	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	230639976AA	20664147	0000023049	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	230639967AA	20664148	0000023050	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	230639985AA	20664152	0000023051	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-697	0056	00	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD	12413001	1	69,383.85	69,383.85
5150101	31	230640012AA	20664140	0000023052	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	230640002AA	20664160	0000023053	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	230639972AA	20664098	0000023054	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	230639978AA	20664100	0000023055	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	230639979AA	20664102	0000023056	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	230639961AA	20664104	0000023057	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	230639974AA	20664122	0000023058	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	230639980AA	20664123	0000023059	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	230639955AA	20664130	0000023060	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	230639984AA	20664134	0000023061	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	230640010AA	20664106	0000023098	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	230639991AA	20664108	0000023099	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	230640005AA	20664114	0000023122	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	230640019AA	20664118	0000023123	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	230639982AA	20664161	0000023124	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	230639981AA	20664105	0000023125	23J	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/246/ 2103

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	31	23063975AA	20664115	0000023126	231	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	23063970AA	20664116	0000023127	231	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	23064026AA	20664113	0000023169	231	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	23064006AA	20664117	0000023170	231	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	23063998AA	20664121	0000023171	231	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	23063977AA	20664154	0000023172	231	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	1	28,930.04	28,930.04
5150101	31	23064014AA	20664126	0000023173	231	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5150101	31	23063999AA	20664143	0000023174	231	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	1	39,723.01	39,723.01
5190101	31	23063989AA	20664138	0000022960	231	21.045081	-89.635934	UMF 63 Francisco de Montejo	1851	33010073	33	332402	200200	2025M07	522-023	0028	00	01	00018846	DISPOSITIVOS BIOMETRICOS DE HU	12419001	1	623,929.31	623,929.31
TOTAL:																						121	3,059,618.75	4,891,495.79

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Lcda. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de la Dirección de Prestaciones Médicas
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/000621 y 000697

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita asignación de recursos presupuestarios por un monto de $15,970,046.00 de diversas Unidades Responsables del Gasto, con destino al proyecto FINAT 25270001, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 375 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **274** / **2343**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa prioritario de adquisición de equipo para el Hospital General de Zona No. 15 en Hermosillo Sonora.

No. de solicitud: 85061
Metas Físicas: Equipamiento sustantivo **Cuantificación de Metas Físicas:** 5,502
Avance Físico total: 0%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Equipamiento HGZ
Proyecto FINAT: 25270001
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300425/100.P.DF
Presupuesto ejercicio 2025: 550,594,476.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-029	2	4	2550GYR0034

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	551,131,394.00	0.00	0.00	0.00	551,131,394.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numera 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema FINAT.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 27 **OOAD Sonora**
Número de bienes: 375
Monto original con IVA: 15,970,046.00

(quince millones novecientos setenta mil cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema FINAT como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las página sucesivas, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestari del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...

2025 Año de La Mujer Indígena

JMV/APOR/JRHP/AEJG

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Lcda. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo de la Dirección de Prestaciones Médicas
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/000621 y 000697
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita asignación de recursos presupuestarios por un monto de $15,970,046.00 de diversas Unidades Responsables del Gasto, con destino al proyecto FINAT 25270001, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 375 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **274** / **2343**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
Lcda. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Mtra. Martha Patricia Quintero Reyes.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/1)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkJBMBKD4BkJ603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/274/ 2343

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT			Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UT	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5150101	26	203817878AA	20845978	0000038799	9	29.086253	-110.962489	CESIECQ Norte En Proyecto	0110	27010056	27	270109	200200	2025M11	522-160	0367	00	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	218	51,675.00	11,265,150.00
5150101	26	203817888AA	20845979	0000038800	9	29.086253	-110.962489	CESIECQ Norte En Proyecto	0110	27010056	27	270109	200200	2025M11	522-470	0666	00	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A, PARA GRUPO	12413001	153	30,272.00	4,631,616.00
5150101	26	203817898AA	20845980	0000038850	9	29.086253	-110.962489	CESIECQ Norte En Proyecto	0110	27010056	27	270109	200200	2025M11	522-730	0241	00	01	00021321	ESCANER PERFIL F, PARA GRUPO D	12413001	2	19,345.00	38,690.00
5150101	26	203817908AA	20845981	0000039017	9	29.086253	-110.962489	CESIECQ Norte En Proyecto	0110	27010056	27	270109	200200	2025M11	522-697	0056	00	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD	12413001	2	17,295.00	34,590.00
TOTAL:																						375	318,587.00	15,970,046.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0769

La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales por un monto de $4,968,440.00 de la Unidad Responsable del Gasto Nivel Central, provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto FINAT 21360003, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 49 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **281** / **2353**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Sustitución del HGR No. 25 Ignacio Zaragoza. Ciudad de México

No. de solicitud: 65377
Metas Físicas: Cama censable
Avance Físico total: 72%

Cuantificación de Metas Físicas: 180

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Proyecto FINAT: 21360003
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300425/100.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 553,274,327.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-012	2	4	2250GYR0032

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
2,011,339,018.00	1,228,906,423.00	187,854,422.00	0.00	0.00	3,428,099,863.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema FINAT.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 49
Monto original con IVA: 4,968,440.00

(cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema FINAT como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...

2025 Año de La Mujer Indígena

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Bethsabé Sánchez Castillejos
Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión de la Dirección de Administración
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2025

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G11/0769
La División de Evaluación y Análisis Financiero perteneciente a la Unidad de Infraestructura, Proyectos Especiales y Cartera de Inversión, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales por un monto de $4,968,440.00 de la Unidad Responsable del Gasto Nivel Central, provenientes de diversos Programas o Proyectos de Inversión con destino al proyecto FINAT 21360003, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 49 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ **281 / 2353**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Arturo Ortiz Peña.- Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos. (SICGC)
Lcda. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Daniel Zavala Flores .- Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)

(OOAD) Organo de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkJBMBKD4BkJ603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM

Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/281/ 2353

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		IDPR	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SAI				Sistema FINAT			Monto Autorizado		
ave COG	Entidad Federativa								Municipio /Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	Cuenta	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
90101	09	23266736AA	20826546	0000456570	1561	19.388278	-99.039679	Hospital General de Zona 25	1331	36200001	36	360501	200200	2025M10	522-470	0666	02	01	00021316	IMPRESORA PERFIL A PARA GRUPO	12413001	23	14,618.00	336,214.00
90101	09	23266735AA	20826549	0000456569	1561	19.388278	-99.039679	Hospital General de Zona 25	1331	36200001	36	360501	200200	2025M10	522-160	0397	03	01	00021289	PORTATIL GENERAL LAPTOP LIGERA	12413001	3	23,184.00	69,552.00
90101	09	23266734AA	20826545	0000456592	1561	19.388278	-99.039679	Hospital General de Zona 25	1331	36200001	36	360501	200200	2025M10	522-160	0367	03	01	00021286	COMPUTADORA DE ESCRITORIO INTE	12413001	11	29,120.00	320,320.00
90101	09	23266737AA	20826548	0000456593	1561	19.388278	-99.039679	Hospital General de Zona 25	1331	36200001	36	360501	200200	2025M10	522-697	0056	02	01	00021363	PROYECTOR CON TECNOLOGIA 3 LCD	12413001	6	20,754.00	124,524.00
90101	09	21456537AA	20826547	0000456576	1561	19.388278	-99.039679	Hospital General de Zona 25	1331	36200001	36	360501	200200	2025M10	522-023	0078	03	01	00018851	DISPOSITIVOS BIOMETRICOS DE HU	12416001	6	686,305.00	4,117,830.00
TAL:																						49	773,961.00	4,968,440.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975I02125-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	26/11/2025	Elaboración del documento	Mtro. Benjamin Vargas Flores
0.2	26/11/2025	Revisión del Documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
1.0	26/11/2025	Aprobación del Documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Contenido

1. Objetivo del Documento 2
2. Descripción amplia y detallada de los bienes 2
2.a Tipos de equipos de impresión (A) 2
2.c Requerimientos mínimos en el procedimiento de adquisición 7
2.d Mesa de ayuda de adquisición 8
2.e Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 8
2.f Criterios aplicables para la adquisición 9
2.g Garantía para la adquisición de los equipos 10
2.h Medios para reportar fallas y hacer efectivas las garantías para los equipos 11
2.i Vigencia de la garantía para la adquisición de los equipos 11
3. Pruebas 11
4. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. 12
5. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. 12
6. Normas y estándares que deberán de cumplir los equipos. 12
7. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 12

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "El Instituto" requieren la contratación del Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones Fase I; Programa de Adquisición de Equipo de Impresión (Fotocopiado).

Los equipos de impresión se deberán suministrar de acuerdo con las características técnicas descritas a continuación:

Cuadro 1. Equipos requeridos.

Partida	Perfil	Producto
1	A	Impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)
2	B	Impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)
3	D	Impresora grupo de trabajo pequeño (color)
4	F	Escáner grupo de trabajo pequeño

2.a Tipos de equipos de impresión (A)

Los equipos solicitados en adquisición deberán de cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

Partida 1 Impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)

"A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	256

"A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Velocidad de impresión (PPM)	20 a 30 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja	Multiusos, 100 hojas mínimo
Alimentador Manual	SI
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	5,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí
Kit inicial de impresión	Cartuchos de tóner 4,000 impresiones mínimo

Clave SAI 522-470.0666.00.01
ID Articulo 000000000021316

Partida 2 Impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)

"B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Mediano
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Velocidad de impresión (PPM)	40 a 50 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, WI-FI 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
Seguridad Red Inalámbrica	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2 PSK (AES)
Impresión Dúplex	Automático
Panel de Control	LCD
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja 1	500 hojas mínimo
Bandeja 2	500 hojas mínimo
Alimentador Manual	SI
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo
Impresión Móvil	Si
Funciones de Gestión y Seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí
Kit inicial de impresión	Cartuchos de tóner 9,000 impresiones mínimo

Clave SAI 522-470.0671.00.01
ID Articulo 000000000021317

Partida 3 Impresora grupo de trabajo pequeño (color)

"D" impresora grupo de trabajo pequeño (color)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser Color
Resolución mínima (DPI)	600 x 600

"D" impresora grupo de trabajo pequeño (color)	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Memoria RAM Mínima (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	25 a 35 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo
Seguridad Red Inalámbrica	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2 PSK (AES)
Impresión Dúplex	Si
Panel de Control	LCD
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Bandeja	100 hojas mínimo
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	5,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo
Impresión Móvil	Si
Funciones de Gestión y Seguridad	Compatibilidad con LDAP
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí
Kit inicial de impresión	Cartuchos de tóner 5,000 impresiones mínimo

Clave SAI 522-470.0696.00.01
ID Articulo 000000000021319

Partida 4 Escáner grupo de trabajo pequeño

"F" escáner grupo de trabajo pequeño	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Equipo	Escáner
Grupo de trabajo	Pequeño
Disco Duro	N/A
Tecnología	Láser Monocromática
Puertos	USB 2.0 Mínimo

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

"F" escáner grupo de trabajo pequeño	
Descripción	Características Técnicas Mínimas
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) y sobres como mínimo
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Velocidad de Digitalización B/N	10 hasta 20 ppm
Velocidad de Digitalización diaria	Mínimo 500
Modo de Escaneó	Dúplex
Velocidad de Digitalización a Color	10 hasta 20 ppm
Panel	LCD
Tipo de Digitalización	ADF
Resolución Óptima Mínima	600 dpi
Profundidad de Bits	Color 24 bits, Escala de Grises 8 bits
Formatos de Archivo Compatibles	Mínimo PDF y JPEG
Controlador de Escáner	TWAIN, ISIS
Tamaño de Digitalización	Tamaño Carta y Oficio
Compatibilidad Ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de Ahorro de Energía	Si

Clave SAI 522-730.0241.00.01
ID Articulo 000000000021321

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

Los equipos deberán de ser entregados en las siguientes ubicaciones

Programa	OOAD	Proyecto	Domicilio	Impresora Perfil A	Impresora Perfil B	Impresora Perfil D	Escáner Perfil F
FASE I	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 93	AV. VÍA MORELOS S/N ESQ. JARDÍN DE AV. CASA NUEVA,	127			

Programa	OOAD	Proyecto	Domicilio	Impresora Perfil A	Impresora Perfil B	Impresora Perfil D	Escáner Perfil F
			FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA, C.P. 55430,				
	CAMPECHE	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER)	AVENIDA CENTRAL NÚMERO 138, CON CRUZAMIENTO CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, FRACCIONAMIENTO HÉROES DE NACOZARI, CARMEN, CAMPECHE, C.P. 24158			84	
FASE II	NUEVO LEON	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE, COL CENTRO, CP 64010, MONTERREY NUEVO LEÓN.	48			
	GUANAJUATO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 10	CALLE MEZQUITE MOCHO NO. 2, C.P. 36259, FRACC. YERBABUENA, ENTRE CALLES VIZNAGA Y YERBABUENA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO	190			
	ZACATECAS	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	VIALIDAD ARROYO DE GUERREROS S/N, COL. VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98612		33		
FASE III	YUCATÁN	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 63	CALLE 30 NO. 239 POR 29 DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO V ETAPA, MÉRIDA, YUCATAN	49			
FASE IV	SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 15	BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON NO. 185, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA	153			2
	DF NORTE	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 25	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09100, CIUDAD DE MÉXICO	23			
		TOTAL GENERAL		**590**	**33**	**84**	**2**

2.b Requerimientos mínimos en el procedimiento de adquisición

Los equipos ofertados por el licitante deberán de ser nuevos de una misma marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas solicitadas en este anexo técnico.

El licitante deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos para el caso de la garantía de los equipos.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

- Documento detallado marca y modelo de los equipos propuestos para las partidas descritas en el presente anexo técnico.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en el presente anexo técnico. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al licitante como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el licitante en el que manifieste que los equipos que ofertará y suministrara son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización del equipo.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que se relacionen sus centros de servicio autorizados
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la adquisición, por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de adjudicación
- Carta original del fabricante en que manifieste que los equipos objeto de la adquisición, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su adjudicación

2.c Mesa de ayuda de adquisición

El licitante deberá considerar poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición para que el Instituto pueda hacer los reportes respecto a las garantías de los equipos.

2.d Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP):

Clave CuCop	Partida Especifica	PREI	Descripción
51500035	51501	17150004	Equipo de Impresión
		23040002	Equipo de Impresión
		18200008	Equipo de Impresión
		20110003	Equipo de Impresión

		15340001	Equipo de Impresión
		18330001	Equipo de Impresión
		25270001	Equipo de Impresión Y Escáner
		21360003	Equipo de Impresión

2.e Criterios aplicables para la adquisición

El licitante interesado en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos suministrados deberán de ser nuevos.
- Los equipos ofertados por el licitante deberán ser de una misma marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- El licitante deberá de realizar la entrega de los equipos requeridos por el Instituto en los domicilios que se indican en el inciso 2.b del presente anexo técnico.
- El licitante deberá instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos descritos en el presente anexo técnico, así como también deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
- El licitante deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente y la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la adquisición, que fueron debidamente entregados.
- Garantía de 3 años para los equipos de impresión descritos en este documento por parte del fabricante. Se deberán incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los elementos; así como sustitución de los equipos en caso de defecto de fabricación o falla del presente anexo técnico, sin costo alguno para el Instituto.
- El licitante deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El licitante será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos, dejando en todo momento a salvo al Instituto.
- El licitante deberá de contemplar en su propuesta todos los accesorios cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos.
- El licitante proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos.
- Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

2.f Garantía para la adquisición de los equipos

Garantía de 3 años para los equipos de impresión por parte del licitante Características que deberá de incluir:

- Deberá incluir repuestos y mano de obra en sitio para todos los equipos descritos; así como sustitución de los equipos en caso de defecto de fabricación o falla, sin costo alguno para el Instituto.
- El proveedor se compromete a dar cumplimiento a la garantía.
- La garantía se cubrirá en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

De implicarse la reparación de los equipos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo máximo de un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para CDMX y Área Metropolitana y de dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas, incluyendo el tiempo de atención
- El Licitante deberá entregar un documento en el que certifique que el fabricante avala las características técnicas del equipo propuesto

2.g Medios para reportar fallas y hacer efectivas las garantías para los equipos

- El licitante deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos que resolverá en caso de ser el fabricante o de lo contrario a través de este último, dentro de los 5 días hábiles previos a la primer entrega de la adquisición.
- El licitante deberá de entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de falla de los equipos durante la etapa de licitación así mismo una vez adjudicado
- Se deberá de indicar el número telefónico del Licitante o centro de atención telefónica certificado aprobado por el fabricante sin costo de llamada para el Instituto, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo.
- Se debe especificar un correo electrónico de atención, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo.
- El licitante deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por el Licitante para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el Licitante deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

2.h Vigencia de la garantía para la adquisición de los equipos

La vigencia de la contratación será hasta el 31 de diciembre de 2025 y la vigencia de los bienes será de 3 años libre de defectos y vicios ocultos a partir de la entrega de la totalidad de los equipos a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico correspondiente.

3. Pruebas

No se requiere la realización de pruebas.

ANEXOS
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS

4. **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No aplica.

5. **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.**

No aplica.

6. **Normas y estándares que deberán de cumplir los equipos.**

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos
- Energy Star
- EPEAT Gold o Silver o Bronze o equivalente

a. **Herramienta de Diagnóstico y Administración**

No aplica

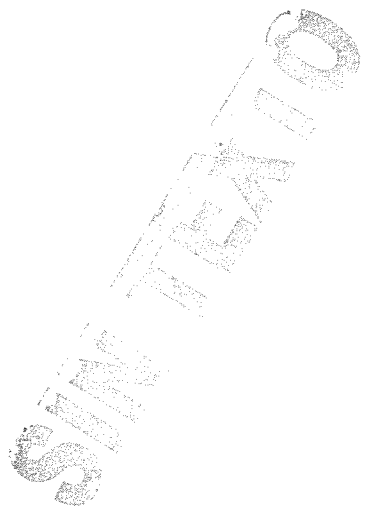
7. **Firmas de elaboración, revisión y aprobación**

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Mtro. Benjamin Vargas Flores	Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal		26/11/2025

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal		26/11/2025

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		26/11/2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


SIN VALOR

Términos y Condiciones
Habilitación de la infraestructura de TIC que soporta la operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones del Programa de Obras del IMSS 2025, Fase I, II, III y IV (Equipo de Impresión)

Control de versiones del documento

Versión	Fecha	Descripción	Responsable
0.1	26/11/2025	Elaboración del documento	Mtro. Benjamin Vargas Flores
0.2	26/11/2025	Revisión del Documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
1.0	26/11/2025	Aprobación del Documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
1.1	04/12/2025	Actualización del documento	Mtro. Benjamin Vargas Flores
1.2	04/12/2025	Revisión del Documento	Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
2.0	04/12/2025	Aprobación del Documento	Ing. Eduardo Oropeza Ortiz

Contenido

1. Objetivo del documento 3
2. Vigencia del contrato 3
3. Plazo y lugar de entrega 3
4. Criterio de Evaluación 5
5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien 5
6. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. 5
7. Visitas a Instalaciones institucionales 5
8. Visitas a Instalaciones de los licitantes 6
9. Penas convencionales y deducciones 6
9.1 Penas convencionales 6
9.2 Deducciones 6
10. Garantía por defectos o vicios ocultos 6
11. Garantías de anticipo y cumplimiento 7
11.1 Garantía de anticipo 7
11.2 Garantía de cumplimiento 7
12. Forma de Pago 8
13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes 8
13.1 Niveles de Atención de Equipo Impresión 8
14. Otorgamiento de anticipo 11
15. Aviso de privacidad 12
15.1 Propiedad intelectual 12
16. Responsabilidad civil 12
17. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. 12
18. Términos y Condiciones Legales 12
19. Rescisión administrativa del contrato. 13
20. Causas de rescisión administrativa. 13
21. Responsabilidad Laboral 13
22. Cotización 13
23. Tipo de Abastecimiento requerido 14
24. Apartado A 14
25. Firmas de elaboración, revisión y aprobación 15

1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Vigencia del contrato

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

3. Plazo y lugar de entrega

La entrega de los equipos de impresión se deberá realizar a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa que contenga marca, modelo y número de serie de los equipos, así como las remisiones de entrega firmadas levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y en su caso, de los testigos respectivos.

El horario en el que se podrán entregar los equipos en los inmuebles del Instituto será de lunes a viernes en los días hábiles que maneja el Instituto, en un horario de 09:00 a 19:00 horas o en algún otro horario previamente acordado con el Administrador del Contrato.

El licitante deberá entregar los equipos en el domicilio correspondiente a la unidad identificada en la siguiente tabla

Programa	OOAD	Proyecto	Domicilio	Impresora Perfil A	Impresora Perfil B	Impresora Perfil D	Escáner Perfil F
FASE I	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 93	AV. VÍA MORELOS S/N ESQ. JARDÍN DE AV. CASA NUEVA, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA, C.P. 55430,	127			
	CAMPECHE	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER)	AVENIDA CENTRAL NÚMERO 138, CON CRUZAMIENTO CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, FRACCIONAMIENTO HÉROES DE NACOZARI, CARMEN, CAMPECHE, C.P. 24158			84	
FASE II	NUEVO LEON	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE, COL CENTRO, CP 64010, MONTERREY NUEVO LEÓN.	48			
	GUANAJUATO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 10	CALLE MEZQUITE MOCHO NO. 2, C.P. 36259, FRACC. YERBABUENA, ENTRE CALLES VIZNAGA Y YERBABUENA EN LA	190			

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Programa	OOAD	Proyecto	Domicilio	Impresora Perfil A	Impresora Perfil B	Impresora Perfil D	Escáner Perfil F
			CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO				
	ZACATECAS	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	VIALIDAD ARROYO DE GUERREROS S/N, COL. VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98612		33		
FASE III	YUCATÁN	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 63	CALLE 30 NO. 239 POR 29 DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO V ETAPA, MÉRIDA, YUCATAN	49			
FASE IV	SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 15	BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON NO. 185, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA	153			2
	DF NORTE	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 25	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09100, CIUDAD DE MÉXICO	23			
		TOTAL GENERAL		**590**	**33**	**84**	**2**

La entrega de los bienes será a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con el acta circunstanciada de entrega – recepción. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes, de acuerdo con el acta administrativa circunstanciada por rechazo de Bienes

La entrega de los equipos se hará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS descritos.

a) Entrega-Recepción y Verificación de los equipos

1. La entrega de los equipos de impresión se deberá realizar a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2025.
2. Una vez que los bienes hayan sido entregados y aceptados por el Instituto, se realizará la Entrega/Recepción de los bienes al personal que designe el Administrador del Contrato.
3. De acuerdo con lo anterior, y previa validación de la entrega de los equipos se deberá de celebrar un acta de aceptación de los bienes. En dicha acta se deberá mencionar la aceptación o rechazo de los bienes.

b) Condiciones de Entrega

El Licitante Adjudicado se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el sitio señalado por el Instituto, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

No aplica.

8. Visitas a Instalaciones de los licitantes

No aplica.

9. Penas convencionales y deducciones

9.1 Penas convencionales

Por incumplimiento en la entrega de los equipos de impresión:

El proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional del 0.5% del monto de los equipos no entregados conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente documento de términos y condiciones, por cada día natural de atraso para la respectiva contratación según la normatividad aplicable de cada una, así como, la entrega de los equipos propuestos, y el no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición.

Por incumplimiento en la atención de fallas de los equipos de impresión:

El Proveedor se obliga a pagar al Instituto una pena convencional por no reparar o sustituir los equipos en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% del valor del equipo dañado, por cada día natural de atraso según la normatividad aplicable.

El total de las penas convencionales aplicadas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía de vicios ocultos otorgada por el proveedor adjudicado para la adquisición de los equipos, esta será efectiva por parte del Instituto.

9.2 Deducciones

No Aplican

10. Garantía por defectos o vicios ocultos

El "Proveedor" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que pudiera derivar de la presente solicitud, deberá presentar, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

El Licitante Adjudicado, deberá entregar los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

El Licitante deberá ofertar y comprometerse a entregar en conjunto con los bienes una placa o similar de materiales que aseguren su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel); la placa o similar deberá al menos identificar lo siguiente:

- Nombre, razón social o denominación del Licitante Adjudicado del equipo.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.
- Número de licitación.
- Número de contrato.

Cada equipo de impresión deberá contar con una etiqueta la cual se entregará al Instituto para ser adherida a sus componentes, la etiqueta debe venir con la siguiente leyenda "Equipo Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social" (Apartado A). Esta etiqueta debe estar fabricada en Polipropileno Metalizado, con una medida mínima de 5.0 cm y máxima de 8.0 cm de diámetro (deberá ser de un material que asegure su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía). Los licitantes deberán utilizar el diseño Institucional.

4. Criterio de Evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien

No aplica.

6. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Se deberá de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso o en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

7. Visitas a Instalaciones institucionales

porcentaje de la garantía será sobre el monto del contrato, aplicable en la materia, con la que se garantizara los equipos por defectos o vicios ocultos de acuerdo a los periodos de garantía establecidos según el caso particular referenciados al numeral 2.h del anexo técnico contados a partir de la firma del contrato (la garantía se deberá de entregar en la oficina del Administrador del Contrato, ubicada en Toledo 21, piso 6, Col Juarez CP.06600 Ciudad de México).

Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes y la formalización del Acta Administrativa de Entrega – Recepción respectiva.

11. Garantías de anticipo y cumplimiento

11.1 Garantía de anticipo

No aplica.

11.2 Garantía de cumplimiento

Los Licitantes Adjudicados, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar ante la División de Contratos una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (la garantía se deberá de entregar en la División de Contratos ubicada en Calle Durango 291, Piso 10, Col. Roma Norte, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México).

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

La fianza estará vigente durante la vigencia del contrato, en caso de que la fianza expedida sea con un menor tiempo de vigencia, se deberá estipular que al término de este el Licitante Adjudicado, queda obligado a renovarla por el tiempo señalado.

La fianza se liberará mediante autorización por escrito realizada por parte del Instituto, no antes de la conclusión de la "Garantía de los Bienes" siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente documento, es decir que haya el Licitante Adjudicado cumplido en su totalidad con todas y cada una de las garantías reportadas por el Instituto.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

"De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será divisible.

12. Forma de Pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas por el proveedor.

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación técnica que se llevará a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva de los bienes contratados, será la elaboración de las Actas de verificación de características técnicas, conforme a lo establecido en el Anexo técnico; además de dar seguimiento a la atención de las garantías requeridas

13.1 Niveles de Atención de Equipo Impresión

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El Licitante se compromete a dar cumplimiento a los niveles de atención
- La garantía de los equipos se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a 1 día hábil incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a 2 días incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

De implicarse la reparación de los equipos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo máximo de un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y de dos días hábiles para las zonas foráneas, incluyendo el tiempo de atención.

El Licitante deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El Licitante deberá entregar los equipos adquiridos. El licitante deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente y la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la adquisición, que fueron debidamente entregados	Adquisición de equipos	La entrega de los equipos de impresión se deberá realizar a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2025. Concluido el periodo de entrega de los equipos que conformen cada pedido del Instituto, el licitante deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la Adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y la relación digital en la que señale marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la Adquisición, que fueron debidamente entregados.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición del Instituto una Mesa de	Adquisición de equipo	Dentro de los 5 días hábiles previos a la

ANEXOS
DOCUMENTO CONTRACTUAL

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y cumplimiento de sus garantías		primera entrega de la adquisición.
Atención de fallas en el Instituto	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos	Todos los equipos que se detallan en el anexo técnico	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación será no mayor a 1 día hábil incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte y, el tiempo de reparación será no mayor a 2 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte. De implicarse la reparación de los equipos se atenderá lo siguiente:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el licitante deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema. - Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el licitante entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido. - Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el licitante deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo máximo de un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y de dos días hábiles para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

De tenerse incumplimientos por parte del licitante, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral correspondiente del presente documento.

14. Otorgamiento de anticipo

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

No aplica.

15. Aviso de privacidad

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

15.1 Propiedad intelectual

El proveedor será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos, dejando en todo momento a salvo al Instituto.

16. Responsabilidad civil

No aplica.

17. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

18. Términos y Condiciones Legales

El Licitante que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (art.48 Fracción V RLAASSP). (que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación)
- Acreditación del representa legal
- Manifestación de nacionalidad mexicana (Art. 35 RLAASSP)
- Manifestación de acreditación de normas aplicables
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso)
- Supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP
- Declaración de integridad del Licitante de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones
- Firma electrónica
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

19. Rescisión administrativa del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

20. Causas de rescisión administrativa.

Se puede rescindir administrativamente el instrumento jurídico, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) Cuando transcurridos 10 días naturales posteriores al término de plazo establecido para la entrega en el numeral "Entrega-Recepción y Verificación de los equipos" del documento Términos y condiciones" y el proveedor no haya entregado la totalidad de los equipos correspondientes.
c) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y sus anexos.
e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
g) Cuando durante la vigencia del contrato los equipos entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción del instituto o en su caso no sea sustituido.
h) Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato.
i) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. Responsabilidad Laboral

El (los) licitante (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será del único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22. Cotización

ANEXOS

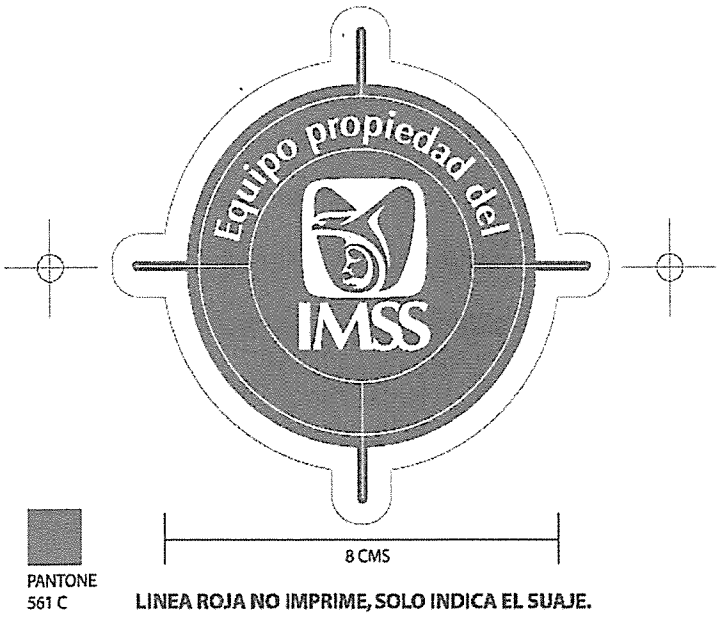
Los Licitantes deberán de cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a lo descrito en el anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

23. Tipo de Abastecimiento requerido

Una sola fuente de abastecimiento

24. Apartado A

Diseño de Etiqueta



25. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
Mtro. Benjamin Vargas Flores	Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal		04/12/2025

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal		04/12/2025

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Eduardo Oropeza Ortiz	Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional		04/12/2025

Anexos
no forman parte del contrato

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFI/2025/**12107**"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin TEXTO

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".
(Binario)

NUMERAL 4.3

PROPUESTA TECNICA
ANEXO UNO
ANEXO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

Contenido

1.Objetivo del Documento 2
2.Descripción amplia y detallada de los bienes 2
2.a Tipos de equipos de impresión (A) 2
2.b Requerimientos mínimos en el procedimiento de adquisición 8
2.c Mesa de ayuda de adquisición 9
2.d Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP): 9
2.e Criterios aplicables para la adquisición 9
2.f Garantía para la adquisición de los equipos 10
2.g Medios para reportar fallas y hacer efectivas las garantías para los equipos 11
2.h Vigencia de la garantía para la adquisición de los equipos 11
3.Pruebas 11
4.En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. 12
5.En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**
(Binario)

objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. 12

6.Normas y estándares que deberán de cumplir los equipos. 12

7.Firmas de elaboración, revisión y aprobación **¡Error! Marcador no definido.**

1. Objetivo del Documento

Elaborar el documento que contenga los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, así como el alcance de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Descripción amplia y detallada de los bienes

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "El Instituto" requieren la contratación del Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones Fase I; Programa de Adquisición de Equipo de Impresión (Fotocopiado).

Los equipos de impresión se deberán suministrar de acuerdo con las características técnicas descritas a continuación:

Cuadro 1. Equipos requeridos.

Partida	Perfil	Producto
1	A	Impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)
2	B	Impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)
3	D	Impresora grupo de trabajo pequeño (color)
4	F	Escáner grupo de trabajo pequeño

2.a Tipos de equipos de impresión (A)

Los equipos solicitados en adquisición deberán de cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:
Partida 1 Impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

"A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)		
Descripción	**Características Técnicas Mínimas**	**Características Técnicas Propuesta por LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.**
Equipo	Impresora	Impresora modelo Laser Jet Pro M501dn (J8H61A) marca HP
Grupo de trabajo	Pequeño	Pequeño
Tecnología	Láser Monocromática	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600	1200 x 1200
Memoria RAM Mínima (GB)	256	256
Velocidad de impresión (PPM)	20 a 30 páginas por minuto	45 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo	Puertos de dispositivo/host USB 2.0 de alta velocidad; Fast Ethernet 10Base-T/100Base-Tx, Gigabit Ethernet 1000Base-T, Capacidades de red Sí, a través de 10/100/1000Base-TX Ethernet y Gigabit incorporados; Ethernet de cruzado automático; Autenticación mediante 802.1X
Impresión Dúplex	Automático	Automático
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	SO Windows compatible con el controlador incluido; Windows XP SP3 todas las ediciones d 32 bits (XP Home, XP Pro, etc.), Windows Vista todas las ediciones de 32 bits (Home Basic,Premium, Professional, etc.), Windows 7 todas las ediciones de 32 y 64 bits, Windows 8/8.1todas las ediciones de 32 y 64 bits (sin incluir el SO RT para tablets), Windows 10 todas las ediciones de 32 y 64 bits (sin incluir el SO RT para tablets);SO Windows compatible con el controlador de impresión universal (en HP.com); Windows XP SP3 ediciones de 32 y 64 bits (XP Home, XP Pro, etc.), Windows Vista todas las ediciones de 32 y 64 bits (Home Basic, Premium, Professional, etc.), Windows 7 todas las ediciones de 32 y 64 bits, Windows 8/8.1 todas las ediciones de 32 y 64 bits (sin incluir el SO RT para tablets), Windows 10 todas las ediciones de 32 y 64 bits (sin incluir el SO RT para tablets);SO Mac (controladores de impresión HP disponibles en HP.com y Apple Store); OS X 10.9 Mavericks, OS X 10.10 Yosemite, OS X 10.11 El Capitan; SO móviles (controladores incorporados en el SO); iOS, Android, Windows 8/8.1/10 RT; SO Linux (HPLIP incorporado en el SO; SUSE Linux (12.2, 12.3, 13.1), Fedora (17, 18, 19, 20), Linux Mint (13, 14, 15, 16, 17), Boss (3.0, 5.0), Ubuntu (10.04, 11.10, 12.04, 12.10, 13.04, 13.10, 14.04, 14.10), Debian (6.0.x, 7.x); Otros SO; UNIX
Bandeja	Multiusos, 100 hojas mínimo	Multiusos, 100 hojas

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**

(Binario)

"A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)		
Descripción	**Características Técnicas Mínimas**	**Características Técnicas Propuesta por LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.**
Alimentador Manual	SI	SI (carta de fabricante)
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres (carta de fabricante)
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	5,000 impresiones mensuales	6,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo	PCL5, PCL6, PS3
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí	Sí (carta de fabricante)
Kit inicial de impresión	Cartuchos de tóner 4,000 impresiones mínimo	Cartuchos de tóner 6,000 impresiones

Clave SAI 522-470.0666.00.01
ID Articulo 000000000021316

Partida 2 Impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)

"B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)		
Descripción	**Características Técnicas Mínimas**	**Características Técnicas Propuesta por LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.**
Equipo	Impresora	Impresora modelo LaserJet Enterprise M610dn (7PS82A) marca HP
Grupo de trabajo	Mediano	Mediano
Tecnología	Láser Monocromática	Láser Monocromática
Resolución mínima (DPI)	600 x 600	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512	512
Velocidad de impresión (PPM)	40 a 50 páginas por minuto	55 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, WI-FI 802.11 b/g/n	1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad; 1 red Gigabit Ethernet

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

"B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)		
Descripción	**Características Técnicas Mínimas**	**Características Técnicas Propuesta por LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.**
	(Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo	10/100/1000T; 1 compartimento de integración de hardware
Seguridad Red Inalámbrica	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2 PSK (AES)	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2 PSK (AES) (carta de fabricante)
Impresión Dúplex	Automático	Automático
Panel de Control	LCD	LCD (carta de fabricante)
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux (carta de fabricante)
Bandeja 1	500 hojas mínimo	550 holas
Bandeja 2	500 hojas mínimo	550 hojas
Alimentador Manual	SI	SI
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo (carta de fabricante)
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	15,000 impresiones mensuales	20,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz	120 V CA, 60 Hertz (carta de fabricante)
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo	PCL5, PCL6, PS3
Impresión Móvil	Si	Si
Funciones de Gestión y Seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí	Si
Kit inicial de impresión	Cartuchos de tóner 9,000 impresiones mínimo	Cartuchos de tóner 10,500 impresiones

Clave SAI 522-470.0671.00.01
ID Articulo 000000000021317

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**
(Binario)

Partida 3 Impresora grupo de trabajo pequeño (color)

"D" impresora grupo de trabajo pequeño (color)		
Descripción	**Características Técnicas Mínimas**	**Características Técnicas Propuesta por LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.**
Equipo	Impresora	Impresora modelo Color LaserJet Enterprise 5700dn (6QN28A) marca HP
Grupo de trabajo	Pequeño	Pequeño
Tecnología	Láser Color	Láser Color
Resolución mínima (DPI)	600 x 600	600 x 600
Memoria RAM Mínima (GB)	512	1.5 GB
Velocidad de impresión (PPM)	25 a 35 páginas por minuto	45 páginas por minuto
Puertos	Gigabit Ethernet RJ-45 (10/100/1000) Base-TX mínimo, Wi-Fi 802.11 b/g/n (Puerto USB 2.0 Certificado especificación de alta velocidad ("High-Speed") Mínimo	1 USB SuperSpeed 3.0 (dispositivo); 1 USB SuperSpeed 3.0 (host); 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000T; 1 Hardware Integration Pocket de 2.ª generación (HIP2)
Seguridad Red Inalámbrica	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2 PSK (AES)	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2 PSK (AES) (carta de fabricante)
Impresión Dúplex	Si	Si
Panel de Control	LCD	LCD
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux	Windows 11; Windows 10; Windows Client OS; Android; iOS; SO móviles; macOS 10.15 Catalina; macOS 11 Big Sur; macOS 12 Monterey; Linux; Chrome OS
Bandeja	100 hojas mínimo	550 hojas
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres como mínimo	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	5,000 impresiones mensuales	10,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz	120 V CA, 60 Hertz

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

"D" impresora grupo de trabajo pequeño (color)		
Descripción	**Características Técnicas Mínimas**	**Características Técnicas Propuesta por LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V.**
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3 mínimo	PCL5, PCL6, PS3
Impresión Móvil	Si	Si
Funciones de Gestión y Seguridad	Compatibilidad con LDAP	Compatibilidad con LDAP
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí	Si
Kit inicial de impresión	Cartuchos de tóner 5,000 impresiones mínimo	Rendimiento Cartucho tóner negro original HP LaserJet rendimiento 7,000 páginas, Cartucho Color MYC original HP LaserJet rendimiento 6,000 páginas.

Clave SAI 522-470.0696.00.01
ID Articulo 000000000021319

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

Los equipos deberán de ser entregados en las siguientes ubicaciones

Programa	OOAD	Proyecto	Domicilio	Impresora Perfil A	Impresora Perfil B	Impresora Perfil D	Escáner Perfil F
FASE I	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 93	AV. VÍA MORELOS S/N ESQ. JARDÍN DE AV. CASA NUEVA, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASA NUEVA, C.P. 55430,	127			
	CAMPECHE	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER)	AVENIDA CENTRAL NÚMERO 138, CON CRUZAMIENTO CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, FRACCIONAMIENTO HÉROES DE NACOZARI, CARMEN, CAMPECHE, C.P. 24158			84	
FASE II	NUEVO LEON	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE, COL CENTRO, CP 64010, MONTERREY NUEVO LEÓN.	48			

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**

(Binario)

Programa	OOAD	Proyecto	Domicilio	Impresora Perfil A	Impresora Perfil B	Impresora Perfil D	Escáner Perfil F
	GUANAJUATO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 10	CALLE MEZQUITE MOCHO NO. 2, C.P. 36259, FRACC. YERBABUENA, ENTRE CALLES VIZNAGA Y YERBABUENA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO	190			
	ZACATECAS	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	VIALIDAD ARROYO DE GUERREROS S/N, COL. VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98612		33		
FASE III	YUCATÁN	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 63	CALLE 30 NO. 239 POR 29 DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO V ETAPA, MÉRIDA, YUCATAN	49			
FASE IV	SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 15	BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON NO. 185, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA	153			2
	DF NORTE	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 25	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09100, CIUDAD DE MÉXICO	23			
		TOTAL, GENERAL		**590**	**33**	**84**	**2**

2.b Requerimientos mínimos en el procedimiento de adquisición

Los equipos ofertados por Lira y Hernández S.A. de C.V. son nuevos de una misma marca y modelo y cumplen con las características técnicas solicitadas en este anexo técnico.

Lira y Hernández S.A. de C.V. cuenta con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos para el caso de la garantía de los equipos.

Lira y Hernández S.A. de C.V. presenta como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Documento detallado marca y modelo de los equipos propuestos para las partidas descritas en el presente anexo técnico.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en el presente anexo técnico. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al Lira y Hernández S.A. de C.V. como distribuidor autorizado de los equipos propuestos.
- Carta original, en papel membretado y firmada por Lira y Hernández S.A. de C.V. en el que manifieste que los equipos que ofertará y suministrara son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización del equipo.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que se relacionen sus centros de servicio autorizados
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto de la adquisición, por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de adjudicación
- Carta original del fabricante en que manifieste que los equipos objeto de la adquisición, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos 5 años posteriores a la fecha de su adjudicación

2.c Mesa de ayuda de adquisición

Lira y Hernández S.A. de C.V. considera poner a disposición del Instituto una mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición para que el Instituto pueda hacer los reportes respecto a las garantías de los equipos.

2.d Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCOP):

Clave CuCop	Partida Especifica	PREI	Descripción
51500035	51501	17150004	Equipo de Impresión
		23040002	Equipo de Impresión
		18200008	Equipo de Impresión
		20110003	Equipo de Impresión
		15340001	Equipo de Impresión
		18330001	Equipo de Impresión
		25270001	Equipo de Impresión Y Escáner
		21360003	Equipo de Impresión

2.e Criterios aplicables para la adquisición

Lira y Hernández S.A. de C.V. interesado en su cotización considera lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos suministrados deberán de ser nuevos.
- Los equipos ofertados por Lira y Hernández S.A. de C.V. son de una misma marca y modelo y cumplen con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**
(Binario)

- Lira y Hernández S.A. de C.V. realizrá la entrega de los equipos requeridos por el Instituto en los domicilios que se indican en el inciso 2.b del presente anexo técnico.
- Lira y Hernández S.A. de C.V. instalará, configurará, dejará operando de manera correcta los equipos descritos en el presente anexo técnico, así como también deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por el Instituto.
- Lira y Hernández S.A. de C.V. deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente y la relación digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la adquisición, que fueron debidamente entregados.
- Garantía de 3 años para los equipos de impresión descritos en este documento por parte del fabricante. Se deberán incluir repuestos originales y mano de obra en sitio para todos los elementos; así como sustitución de los equipos en caso de defecto de fabricación o falla del presente anexo técnico, sin costo alguno para el Instituto.
- Lira y Hernández S.A. de C.V. cuenta con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- Lira y Hernández S.A. de C.V. será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos, dejando en todo momento a salvo al Instituto.
- Lira y Hernández S.A. de C.V. contempla en su propuesta todos los accesorios cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos.
- Lira y Hernández S.A. de C.V. proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
    - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos.
    - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.

2.f Garantía para la adquisición de los equipos

Garantía de 3 años para los equipos de impresión por parte de Lira y Hernández S.A. de C.V. Características que deberá de incluir:

- Incluye repuestos y mano de obra en sitio para todos los equipos descritos; así como sustitución de los equipos en caso de defecto de fabricación o falla, sin costo alguno para el Instituto.
- Lira y Hernández S.A. de C.V. se compromete a dar cumplimiento a la garantía.
- La garantía se cubrirá en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a un día hábil incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a dos días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".
(Binario)

De implicarse la reparación de los equipos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, Lira y Hernández S.A. de C.V. deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, Lira y Hernández S.A. de C.V. entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, Lira y Hernández S.A. de C.V. deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo máximo de un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para CDMX y Área Metropolitana y de dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas, incluyendo el tiempo de atención
- Lira y Hernández S.A. de C.V. deberá entregar un documento en el que certifique que el fabricante avala las características técnicas del equipo propuesto

2.g Medios para reportar fallas y hacer efectivas las garantías para los equipos

- Lira y Hernández S.A. de C.V. entrega el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos que resolverá en caso de ser el fabricante o de lo contrario a través de este último, dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición.
- Lira y Hernández S.A. de C.V. entrega el procedimiento de recepción de reportes y atención de falla de los equipos durante la etapa de licitación así mismo una vez adjudicado
- Se indica el número telefónico dLira y Hernández S.A. de C.V. o centro de atención telefónica certificado aprobado por el fabricante sin costo de llamada para el Instituto, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo.
- Se especifica un correo electrónico de atención, como uno de los canales para hacer efectiva la garantía del equipo.
- Lira y Hernández S.A. de C.V. entrega una matriz de escalamiento que permita al Instituto contactar al personal designado por Lira y Hernández S.A. de C.V. para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, Lira y Hernández S.A. de C.V. deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

2.h Vigencia de la garantía para la adquisición de los equipos

La vigencia de la contratación será hasta el 31 de diciembre de 2025 y la vigencia de los bienes será de 3 años libre de defectos y vicios ocultos a partir de la entrega de la totalidad de los equipos a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico correspondiente.

3. Pruebas

No se requiere la realización de pruebas.

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

1. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

2. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

3. Normas y estándares que deberán de cumplir los equipos.

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos
- Energy Star
- EPEAT Gold o Silver o Bronze o equivalente

4. Herramienta de Diagnóstico y Administración

No aplica

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

NUMERAL
2.b REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA LAS PARTIDAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE, MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA LIRA Y HERNANDEZ, S.A DE C.V., Y CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES.

PARTIDA	PERFIL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	ORIGEN
1	A	Impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	590	HP	Laser Jet Pro M501dn (J8H61A)	VIETNAM/ MEXICO/ CHINA/ USA/ JAPON/ FILIPINAS/ PANAMA/ CHINA/ BRASIL
2	B	Impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	33	HP	LaserJet Entrprise M610dn (7PS82A)	FILIPINAS/HOLANDA/ PANAMA/ BRASIL/ MEXICO/ VIETNAM/ USA/CHINA
3	D	Impresora grupo de trabajo pequeño (color)	84	HP	Color LaserJet Enterprise 5700dn (6QN28A)	FILIPINAS/HOLANDA/ PANAMA/ BRASIL/ MEXICO/ VIETNAM/ USA/CHINA
4	F	Escáner grupo de trabajo pequeño	2	HP	NO COTIZO	NO COTIZO

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**

(Binario)

NUMERAL
2.b REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

FICHA TÉCNICA DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

SE AGREGAN FICHAS TECNICAS

PROTESTO LO NECESARIO
A T E N T A M E N T E

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".
(Binario)

NUMERAL
2.b REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

CARTA ORIGINAL, DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS A OFERTAR EN DONDE DESIGNE AL LIRA Y HERNÁNDEZ S.A. DE C.V. COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

SE AGREGAN POR SEPARADO

PROTESTO LO NECESARIO
A T E N T A M E N T E

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

NUMERAL
2.b REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

CARTA QUE MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS QUE OFERTARÁ Y SUMINISTRARA SON NUEVOS, NO ARMADOS, NO RE-MANUFACTURADOS Y DE MODELOS RECIENTES (MÁXIMO DOS AÑOS), ESPECIFICANDO LA FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL EQUIPO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE, MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA LIRA Y HERNANDEZ, S.A DE C.V., Y CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS EQUIPOS QUE OFERTÁ Y SUMINISTRARA MI REPRTESENTADA, SON NUEVOS, NO ARMADOS, NO RE-MANUFACTURADOS Y DE MODELOS RECIENTES (MÁXIMO DOS AÑOS), ESPECIFICANDO LA FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL EQUIPO.

FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACION Y FABRICACIÓN EN
1	Laser Jet Pro M501dn (J8H61A)	2025-10-01
2	LaserJet Entrprise M610dn (7PS82A)	2025-10-01
3	Color LaserJet Enterprise 5700dn (6QN28A)	**2025-09-30**

PROTESTO LO NECESARIO
A T E N T A M E N T E

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

NUMERAL
2.b REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

CARTA ORIGINAL, DEL FABRICANTE EN LA QUE SE RELACIONEN SUS CENTROS DE SERVICIO AUTORIZADOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

SE AGREGA DOCUMENTACION POR SEPARADO

PROTESTO LO NECESARIO
A T E N T A M E N T E

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**

(Binario)

NUMERAL
2.b REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

CARTA ORIGINAL DEL FABRICANTE EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE CUENTAN CON LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO Y QUE GARANTIZA LA EXISTENCIA DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, POR CUANDO MENOS 5 AÑOS POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

SE AGREGA DOCUMENTACION POR SEPARADO

PROTESTO LO NECESARIO
A T E N T A M E N T E

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

NUMERAL
2.b REQUERIMIENTOS MÍNIMOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN

CARTA ORIGINAL DEL FABRICANTE EN QUE MANIFIESTE QUE LOS EQUIPOS OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, NO TENDRÁN UN ANUNCIO DE FIN DE VIDA NI ANUNCIO DE FIN DE MANTENIMIENTO POR CUANDO MENOS 5 AÑOS POSTERIORES A LA FECHA DE SU ADJUDICACIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

SE AGREGA DOCUMENTACION POR SEPARADO

PROTESTO LO NECESARIO
A T E N T A M E N T E

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

NUMERAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**

(Binario)

2.g Medios para reportar fallas y hacer efectivas las garantías para los equipos

- **LIRA Y HERNÁNDEZ S.A. DE C.V. ENTREGA EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE REPORTES Y ATENCIÓN DE FALLA DE LOS EQUIPOS DURANTE LA ETAPA DE LICITACIÓN ASÍ MISMO UNA VEZ ADJUDICADO.**
- **SE INDICA EL NÚMERO TELEFÓNICO DE LIRA Y HERNÁNDEZ S.A. DE C.V. O CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA CERTIFICADO APROBADO POR EL FABRICANTE SIN COSTO DE LLAMADA PARA EL INSTITUTO, COMO UNO DE LOS CANALES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL EQUIPO.**
- **SE ESPECIFICA UN CORREO ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN, COMO UNO DE LOS CANALES PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL EQUIPO.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE, MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA LIRA Y HERNANDEZ, S.A DE C.V., Y CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA ENTREGA EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE REPORTES Y ATENCIÓN DE FALLA DE LOS EQUIPOS.

EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE REPORTES Y ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE FALLAS Y GARANTIA DE LOS EQUIPOS:

TICKET DE SERVICIO Y DAR SEGUIMIENTO A ESTE:
CORREO ELECTRÓNICO: oescalante@lyhsolutions.com;
NÚMERO TELEFÓNICO: 5513249343 / 59891248
PÁGINA WEB: www.lyhsolutions.com;

PROCEDIMIENTO DE LEVANTAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE REPORTES.

EL INSTITUTO, ASIGNARÁ UN NÚMERO A CADA REPORTE QUE REALICEN LOS USUARIOS (POR FALLA, DESCOMPOSTURA, FALTA DE CONSUMIBLES, ETC.), EL CUAL HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LIRA Y HERNANDEZ SA DE CV, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, QUIEN TRAMITARÁ LA SOLICITUD DE SOPORTE TÉCNICO, REPARACIÓN DE FALLAS, ETC., EN LAS UNIDADES MEDICO-ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACIÓN, CON EL OBJETO DE MANTENER LA CONTINUIDAD DE SURTIMIENTO, PARA ENTRE OTROS, LO SIGUIENTE:

1. **REPARACIÓN POR FALLAS DE EQUIPO A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".**
2. **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS.**
3. **MOVIMIENTO DE EQUIPOS, DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.**
4. **RESOLUCIÓN DE FALLAS DE SOFTWARE Y SOPORTE TÉCNICO A LOS USUARIOS DE "LOS BIENES OFERTADOS".**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".
(Binario)

5. SUSTITUCIÓN DE EQUIPOS A FIN DE DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DE "LOS BIENES".
6. ENTREGA DE REFACCIONES PARA LA REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS.
7. RETIRO DE REFACCIONES USADOS Y DE EQUIPOS DADOS DE BAJA.

EL ÁREA DE SOPORTE TÉCNICO DE LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, RECIBE LA SOLICITUD Y ASIGNA UN NÚMERO DE REPORTE DE SERVICIO, QUE ASOCIARÁ AL NÚMERO ASIGNADO POR EL INSTITUTO, TOMANDO ASÍ MISMO LOS DATOS DE QUIEN COMUNICA EL REPORTE, TALES COMO NOMBRE, TELÉFONO, ÁREA DE ADSCRIPCIÓN, MODELO Y NÚMERO DE SERIE DEL EQUIPO, ASÍ MISMO PROPORCIONARÁ AL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL UN NÚMERO DE FOLIO Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL REPORTE, ASÍ COMO LA FECHA DE ATENCIÓN.

CON LA ORDEN DE SERVICIO LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASIGNA UN TÉCNICO ESPECIALIZADO, QUIEN ACUDE AL SITIO DE UBICACIÓN DEL EQUIPO, EFECTUANDO LA REPARACIÓN NECESARIA, LA CUAL DEBERÁ SER VALIDADA CON EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

LA ORDEN DE SERVICIO SERÁ CERRADA ÚNICAMENTE CUANDO EL EQUIPO QUEDE OPERANDO AL 100%. DICHA ORDEN DEBERÁ SER ATENDIDA EN UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL REPORTE SE LEVANTE DESPUÉS DE LAS 19:00 HORAS, ESTE DEBERÁ SER ATENDIDO AL DÍA SIGUIENTE A PARTIR DE LA 9:00 HORAS. SI LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CONSIDERA QUE LA REPARACIÓN O LA ENTREGA DE REFACCIONES O CONSUMIBLES DEL EQUIPO REQUIERA UN PLAZO MAYOR A 72 HORAS, A PARTIR DE LA SOLICITUD, ESTE SE OBLIGARÁ A SUSTITUIR EL EQUIPO POR OTRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, SIMILARES O SUPERIORES AL EQUIPO REPORTADO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTICUATRO HORAS.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

SI UN MISMO EQUIPO PRESENTARA FALLAS EN TRES OCASIONES DURANTE UN PERIODO CONTINUO DE TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DEL PRIMER REPORTE O NO PRESENTA CONSUMO DURANTE 30 DÍAS CONTINUOS DEBIDO A FALLA O DESCOMPOSTURA, LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA A CAMBIAR EL EQUIPO POR UNO NUEVO, DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O SUPERIORES, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE OBLIGA RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SEAN DADOS DE BAJA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SEA SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

EL ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SERÁ EL MÁXIMO NIVEL DE ESCALAMIENTO CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA DAR POR SOLVENTADOS REPORTES A NOMBRE DEL USUARIO.

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

EN CASO DE REQUERIRSE ACLARACIONES POR LAS ÓRDENES DE SERVICIO EFECTUADAS O BIEN PARA RECIBIR COMENTARIOS Y/O SUGERENCIAS POR LA CALIDAD DE LOS MANTENIMIENTOS, SE ABRE TAMBIÉN LA COMUNICACIÓN CON LAS ÁREAS DE CALIDAD, GERENCIA Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE LIRA Y HERNANDEZ S.A. DE C.V., EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, POR VÍA TELEFÓNICA O POR EMAIL.

PROTESTO LO NECESARIO
A T E N T A M E N T E

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

NUMERAL
2.g MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS Y HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS PARA LOS EQUIPOS

- LIRA Y HERNÁNDEZ S.A. DE C.V. ENTREGA UNA MATRIZ DE ESCALAMIENTO QUE PERMITA AL INSTITUTO CONTACTAR AL PERSONAL DESIGNADO POR LIRA Y HERNÁNDEZ S.A. DE C.V. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO CONFORME AL PRESENTE DOCUMENTO. DE IGUAL MANERA, LIRA Y HERNÁNDEZ S.A. DE C.V. DEBERÁ PROPORCIONAR UN DOCUMENTO DONDE SE PLASME EL PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRÁ PARA RESOLUCIÓN DE INCIDENTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE, MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA, CON EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA LIRA Y HERNANDEZ, S.A DE C.V., Y CON RELACIÓN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA ENTREGA LA MATRIZ DE ESCALAMIENTO.

NIVEL	AREA	OFICINA	EMAIL	TIEMPO
1	[redacted]	[redacted]	[redacted]	15 minutos a 2 horas.
2				2:01 a 3 horas
3			oescalante@lyhsolutions.com;	3:01 a 4 horas.
4			[redacted]	4:01 a 5 horas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CARGO, TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**

(Binario)

Contenido

1. Objetivo del documento 26
2. Vigencia del contrato
   26
3. Plazo y lugar de entrega
   26
4. Criterio de Evaluación
   29
5. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien
   29
6. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

   29
7. Visitas a Instalaciones institucionales
   30
8. Visitas a Instalaciones de los licitantes
   30
9. Penas convencionales y deducciones
   30

9.1 Penas convencionales
   30

9.2 Deducciones
   30

10. Garantía por defectos o vicios ocultos
    31
11. Garantías de anticipo y cumplimiento
    31

11.1Garantía de anticipo
    31

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

11.2Garantía de cumplimiento
31

12. Forma de Pago
32

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes
32

13.1Niveles de Atención de Equipo Impresión
32

14. Otorgamiento de anticipo 36

15. Aviso de privacidad 36

15.1 Propiedad intelectual 37

16. Responsabilidad civil 37

17. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. 37

18. Términos y Condiciones Legales 37

19. Rescisión administrativa del contrato. 37

20. Causas de rescisión administrativa. 38

21. Responsabilidad Laboral 38

22. Cotización 38

23. Tipo de Abastecimiento requerido 39

24. Apartado A 39

25. Firmas de elaboración, revisión y aprobación ¡Error! **Marcador no definido.**

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**
(Binario)

ANEXO 4

Termino y Condiciones

1. Objetivo del documento

Elaborar el documento que contenga los términos y condiciones que deberán cumplirse con motivo de la adquisición, arrendamiento o servicio de TIC y SI que se pretenda contratar.

2. Vigencia del contrato

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

3. Plazo y lugar de entrega

La entrega de los equipos de impresión se deberá realizar a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa que contenga marca, modelo y número de serie de los equipos, así como las remisiones de entrega firmadas levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y en su caso, de los testigos respectivos.

El horario en el que se podrán entregar los equipos en los inmuebles del Instituto será de lunes a viernes en los días hábiles que maneja el Instituto, en un horario de 09:00 a 19:00 horas o en algún otro horario previamente acordado con el Administrador del Contrato.

Lira y Hernández S.A de C.V. deberá entregar los equipos en el domicilio correspondiente a la unidad identificada en la siguiente tabla

Programa	OOAD	Proyecto	Domicilio	Impresora Perfil A	Impresora Perfil B	Impresora Perfil D	Escáner Perfil F
FASE I	ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 93	AV. VÍA MORELOS S/N ESQ. JARDÍN DE AV. CASA NUEVA, FRACCIONAMIENTO	127			

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

Programa	OOAD	Proyecto	Domicilio	Impresora Perfil A	Impresora Perfil B	Impresora Perfil D	Escáner Perfil F
			JARDINES DE CASA NUEVA, C.P. 55430,				
	CAMPECHE	HOSPITAL MATERNO INFANTIL 38 CAMAS (HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER)	AVENIDA CENTRAL NÚMERO 138, CON CRUZAMIENTO CON CALLE 12 DE DICIEMBRE, FRACCIONAMIENTO HÉROES DE NACOZARI, CARMEN, CAMPECHE, C.P. 24158			84	
FASE II	NUEVO LEON	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE 10+5 CONSULTORIOS	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE, COL CENTRO, CP 64010, MONTERREY NUEVO LEÓN.	48			
	GUANAJUATO	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO 10	CALLE MEZQUITE MOCHO NO. 2, C.P. 36259, FRACC. YERBABUENA, ENTRE CALLES VIZNAGA Y YERBABUENA EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO	190			
	ZACATECAS	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR No. 58	VIALIDAD ARROYO DE GUERREROS S/N, COL. VILLAFONTANA, GUADALUPE, ZACATECAS, C.P. 98612		33		
FASE III	YUCATÁN	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 63	CALLE 30 NO. 239 POR 29 DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO V ETAPA, MÉRIDA, YUCATAN	49			
FASE IV	SONORA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 15	BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON NO. 185, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190, HERMOSILLO, SONORA	153			2

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**

(Binario)

Programa	OOAD	Proyecto	Domicilio	Impresora Perfil A	Impresora Perfil B	Impresora Perfil D	Escáner Perfil F
	DF NORTE	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 25	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1840, COLONIA JUAN ESCUTIA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09100, CIUDAD DE MÉXICO	23			
		TOTAL GENERAL		**590**	**33**	**84**	**2**

La entrega de los bienes será a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con el acta circunstanciada de entrega – recepción. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes, de acuerdo con el acta administrativa circunstanciada por rechazo de Bienes

La entrega de los equipos se hará en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS descritos.

a) Entrega-Recepción y Verificación de los equipos

1. La entrega de los equipos de impresión se deberá realizar a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2025.
2. Una vez que los bienes hayan sido entregados y aceptados por el Instituto, se realizará la Entrega/Recepción de los bienes al personal que designe el Administrador del Contrato.
3. De acuerdo con lo anterior, y previa validación de la entrega de los equipos se deberá de celebrar un acta de aceptación de los bienes. En dicha acta se deberá mencionar la aceptación o rechazo de los bienes.

b) Condiciones de Entrega

Lira y Hernández S.A de C.V. de resultar adjudicado, se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga de los bienes, hasta el sitio señalado por el Instituto, así como los gastos y riesgos que se deriven de la aplicación de las pruebas, y recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

Lira y Hernández S.A de C.V. de resultar adjudicado, deberá entregar los bienes debidamente empacados, en condiciones óptimas de embalaje, a prueba de humedad y polvo, que preserven y garanticen su calidad y buen estado, durante el transporte y almacenaje, sin merma de vida útil; debiendo contener un marbete con la siguiente información: número de licitación, número de contrato, cantidad, marca y modelo de los bienes que permitan su identificación inmediata, razón social y domicilio de la empresa, así como la forma de estibar y estiba máxima de los bienes.

Cada empaque, deberá ostentar en forma impresa una lista que describa el contenido de cada una de las cajas, la cual estará redactada en idioma español.

Lira y Hernández S.A de C.V oferta y compromete a entregar en conjunto con los bienes una placa o similar de materiales que aseguren su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía (no serán aceptadas etiquetas de papel); la placa o similar deberá al menos identificar lo siguiente:

- Nombre, razón social o denominación dLira y Hernández S.A. de C.V. Adjudicado del equipo.
- Marca del bien.
- Modelo del bien.
- Número de serie del bien.
- Número de licitación.
- Número de contrato.

Cada equipo de impresión deberá contar con una etiqueta la cual se entregará al Instituto para ser adherida a sus componentes, la etiqueta debe venir con la siguiente leyenda "Equipo Propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social" (Apartado A). Esta etiqueta debe estar fabricada en Polipropileno Metalizado, con una medida mínima de 5.0 cm y máxima de 8.0 cm de diámetro (deberá ser de un material que asegure su permanencia y legibilidad durante el periodo de garantía). Los licitantes deberán utilizar el diseño Institucional.

4. **Criterio de Evaluación**

El método de evaluación de las propuestas será binario.

5. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien**

No aplica.

6. **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**

(Binario)

Se deberá de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso o en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

7. Visitas a Instalaciones institucionales

No aplica.

8. Visitas a Instalaciones de los licitantes

No aplica.

9. Penas convencionales y deducciones

9.1 Penas convencionales

Por incumplimiento en la entrega de los equipos de impresión:

Lira y Hernández S.A. de C.V. se obliga a pagar al Instituto una pena convencional del 0.5% del monto de los equipos no entregados conforme a lo descrito en el numeral 3 del presente documento de términos y condiciones, por cada día natural de atraso para la respectiva contratación según la normatividad aplicable de cada una, así como, la entrega de los equipos propuestos, y el no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición.

Por incumplimiento en la atención de fallas de los equipos de impresión:

Lira y Hernández S.A. de C.V. se obliga a pagar al Instituto una pena convencional por no reparar o sustituir los equipos en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% del valor del equipo dañado, por cada día natural de atraso según la normatividad aplicable.

El total de las penas convencionales aplicadas no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la LAASSP.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el incumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía de vicios ocultos otorgada por el proveedor adjudicado para la adquisición de los equipos, esta será efectiva por parte del Instituto.

9.2 Deducciones

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".
(Binario)

No Aplican

10. Garantía por defectos o vicios ocultos

Lira y Hernández S.A. de C.V. para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato que pudiera derivar de la presente solicitud, deberá presentar, fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, el porcentaje de la garantía será sobre el monto del contrato, aplicable en la materia, con la que se garantizara los equipos por defectos o vicios ocultos de acuerdo a los periodos de garantía establecidos según el caso particular referenciados al numeral 2.h del anexo técnico contados a partir de la firma del contrato (la garantía se deberá de entregar en la oficina del Administrador del Contrato, ubicada en Toledo 21, piso 6, Col Juarez CP.06600 Ciudad de México).

Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes y la formalización del Acta Administrativa de Entrega – Recepción respectiva.

11. Garantías de anticipo y cumplimiento
11.1 Garantía de anticipo

No aplica.

11.2 Garantía de cumplimiento

Lira y Hernández S.A. de C.V. de resultar adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar ante la División de Contratos una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social (la garantía se deberá de entregar en la División de Contratos ubicada en Calle Durango 291, Piso 10, Col. Roma Norte, C.P. 06700 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México).

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**

(Binario)

La fianza estará vigente durante la vigencia del contrato, en caso de que la fianza expedida sea con un menor tiempo de vigencia, se deberá estipular que al término de este Lira y Hernández S.A. de C.V. . Adjudicado, queda obligado a renovarla por el tiempo señalado.

La fianza se liberará mediante autorización por escrito realizada por parte del Instituto, no antes de la conclusión de la "Garantía de los Bienes" siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente documento, es decir que haya Lira y Hernández S.A. de C.V. . Adjudicado cumplido en su totalidad con todas y cada una de las garantías reportadas por el Instituto.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la Ley.

"De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto, para el supuesto en el que se formalice un contrato con una partida la garantía será divisible.

12. Forma de Pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional en pagos progresivos conforme a las entregas realizadas por el proveedor.

13. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes

Los métodos de comprobación, supervisión y verificación técnica que se llevará a cabo para comprobar la realización y recepción efectiva de los bienes contratados, será la elaboración de las Actas de verificación de características técnicas, conforme a lo establecido en el Anexo técnico; además de dar seguimiento a la atención de las garantías requeridas

13.1 Niveles de Atención de Equipo Impresión

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- Lira y Hernández S.A. de C.V. se compromete a dar cumplimiento a los niveles de atención
- La garantía de los equipos se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto en la que se encuentre instalado el equipo
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a 1 día hábil incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".
(Binario)

- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y el tiempo de reparación será no mayor a 2 días incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizaran a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

De implicarse la reparación de los equipos señalados en las dos viñetas anteriores, se atenderá lo siguiente:

- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, Lira y Hernández S.A. de C.V. . deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, Lira y Hernández S.A. de C.V. . entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, Lira y Hernández S.A. de C.V. . deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo máximo de un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y de dos días hábiles para las zonas foráneas, incluyendo el tiempo de atención.

Lira y Hernández S.A. de C.V. proporcionará durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	Lira y Hernández S.A. de C.V. deberá entregar los equipos adquiridos. Lira y Hernández S.A. de C.V. deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente y la relación	Adquisición de equipos	La entrega de los equipos de impresión se deberá realizar a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2025. Concluido el periodo de entrega de los equipos que conformen cada pedido del Instituto, Lira y Hernández S.A. de C.V. deberá entregar al Administrador del Contrato los documentos firmados por la persona designada por el

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**

(Binario)

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
	digital en la que señale la marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la adquisición, que fueron debidamente entregados		Administrador del Contrato en los que se acrediten la recepción de cada uno los equipos objeto de la Adquisición, debidamente instalados, configurados y operando correctamente; y la relación digital en la que señale marca, modelo y número de serie de los equipos objeto de la Adquisición, que fueron debidamente entregados.
Mesa de Ayuda	Poner a disposición del Instituto una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y cumplimiento de sus garantías	Adquisición de equipo	Dentro de los 5 días hábiles previos a la primera entrega de la adquisición.
Atención de fallas en el Instituto	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos	Todos los equipos que se detallan en el anexo técnico	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo de cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas y, el tiempo de reparación será no mayor a 1 día hábil incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			partir del levantamiento del reporte. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo de un día hábil y en un horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte y, el tiempo de reparación será no mayor a 2 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Plazos que se contabilizarán a partir del levantamiento del reporte. De implicarse la reparación de los equipos se atenderá lo siguiente: - Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, Lira y Hernández S.A. de C.V. deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**

(Binario)

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
			- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, Lira y Hernández S.A. de C.V. entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido. - Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, Lira y Hernández S.A. de C.V. deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo máximo de un día hábil para la CDMX y Área Metropolitana y de dos días hábiles para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.

De tenerse incumplimientos por parte del licitante, se aplicarán las penas convencionales a que haya lugar, de conformidad con el numeral correspondiente del presente documento.

14. Otorgamiento de anticipo

No aplica.

15. Aviso de privacidad

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

Lira y Hernández S.A. de C.V. deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

15.1 Propiedad intelectual

Lira y Hernández S.A. de C.V. será responsable en el caso de que violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos, dejando en todo momento a salvo al Instituto.

16. Responsabilidad civil

No aplica.

17. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

18. Términos y Condiciones Legales

Lira y Hernández S.A. de C.V. que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (art.48 Fracción V RLAASSP). (que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación)
- Acreditación del representa legal
- Manifestación de nacionalidad mexicana (Art. 35 RLAASSP)
- Manifestación de acreditación de normas aplicables
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso)
- Supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la LAASSP
- Declaración de integridad de Lira y Hernández S.A. de C.V. de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones
- Firma electrónica
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

19. Rescisión administrativa del contrato.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**

(Binario)

Cuando Lira y Hernández S.A. de C.V. incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, de conformidad con lo previsto en el Artículo 77, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

20. Causas de rescisión administrativa.

Se puede rescindir administrativamente el instrumento jurídico, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que, de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) Cuando transcurridos 10 días naturales posteriores al término de plazo establecido para la entrega en el numeral "Entrega-Recepción y Verificación de los equipos" del documento Términos y condiciones" y el proveedor no haya entregado la totalidad de los equipos correspondientes.
c) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y sus anexos.
e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
g) Cuando durante la vigencia del contrato los equipos entregados, presenten fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación a entera satisfacción del instituto o en su caso no sea sustituido.
h) Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato.
i) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. Responsabilidad Laboral

Lira y Hernández S.A. de C.V. se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será del único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

22. Cotización

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

Lira y Hernández S.A. de C.V. cotiza por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme a lo descrito en el anexo técnico y a los formatos que se acompañan.

23. Tipo de Abastecimiento requerido

Una sola fuente de abastecimiento

24. Apartado A

Diseño de Etiqueta



LINEA ROJA NO IMPRIME, SOLO INDICA EL SUAJE.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**

(Binario)

Propuesta Técnica

Partida 1 Impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)

"A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática) modelo Laser Jet Pro M501dn (J8H61A) marca HP	
Descripción	**Características Técnicas**
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución (DPI)	1200 x1200
Memoria RAM (GB)	256
Velocidad de impresión (PPM)	45 páginas por minuto
Puertos	Puertos de dispositivo/host USB 2.0 de alta velocidad; Fast Ethernet 10Base-T/100Base-Tx,Gigabit Ethernet 1000Base-T, Capacidades de red Sí, a través de 10/100/1000Base-TX Ethernet y Gigabit incorporados; Ethernet de cruzado automático; Autenticación mediante 802.1X
Impresión Dúplex	Automático
Sistemas Operativos Soportados	SO Windows compatible con el controlador incluido; Windows XP SP3 todas las ediciones d 32 bits (XP Home, XP Pro, etc.), Windows Vista todas las ediciones de 32 bits (Home Basic,Premium, Professional, etc.), Windows 7 todas las ediciones de 32 y 64 bits, Windows 8/8.1todas las ediciones de 32 y 64 bits (sin incluir el SO RT para tablets), Windows 10 todas las ediciones de 32 y 64 bits (sin incluir el SO RT para tablets);SO Windows compatible con el controlador de impresión universal (en HP.com); Windows XP SP3 ediciones de 32 y 64 bits (XP Home, XP Pro, etc.), Windows Vista todas las ediciones de 32 y 64 bits (Home Basic, Premium, Professional, etc.), Windows 7 todas las ediciones de 32 y 64 bits, Windows 8/8.1 todas las ediciones de 32 y 64 bits (sin incluir el SO RT para tablets), Windows 10 todas las ediciones de 32 y 64 bits (sin incluir el SO RT para tablets);SO Mac (controladores de impresión HP disponibles en HP.com y Apple Store); OS X 10.9 Mavericks, OS X 10.10 Yosemite, OS X 10.11 El Capitan; SO móviles (controladores incorporados en el SO); iOS, Android, Windows 8/8.1/10 RT; SO Linux (HPLIP incorporado en el SO; SUSE Linux (12.2, 12.3, 13.1), Fedora (17, 18, 19, 20), Linux

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

"A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática) modelo Laser Jet Pro M501dn (J8H61A) marca HP	
Descripción	Características Técnicas
	Mint (13, 14, 15, 16, 17), Boss (3.0, 5.0), Ubuntu (10.04, 11.10, 12.04, 12.10, 13.04, 13.10, 14.04, 14.10), Debian (6.0.x, 7.x); Otros SO; UNIX
Bandeja	Multiusos, 100 hojas
Alimentador Manual	SI (carta de fabricante)
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres (carta de fabricante)
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	6,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí (carta de fabricante)
Kit inicial de impresión	Cartuchos de tóner 6,000 impresiones

Clave SAI 522-470.0666.00.01
ID Articulo 000000000021316

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**
(Binario)

Partida 2 Impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)

"B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática) modelo **LaserJet Entrprise M610dn (7PS82A) marca HP**	
Descripción	Características Técnicas
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Mediano
Tecnología	Láser Monocromática
Resolución (DPI)	600 x 600
Memoria RAM (GB)	512
Velocidad de impresión (PPM)	50 páginas por minuto
Puertos	1 dispositivo USB 2.0 de alta velocidad; 2 puertos host USB 2.0 de alta velocidad; 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000T; 1 compartimento de integración de hardware
Seguridad Red Inalámbrica	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2 PSK (AES) (carta de fabricante)
Impresión Dúplex	Automático
Panel de Control	LCD (carta de fabricante)
Sistemas Operativos Soportados	Windows 7 o superiores (32 y 64 bits), Mac OSX 10.5 o superior, Linux (carta de fabricante)
Bandeja 1	550 hojas
Bandeja 2	550 hojas
Alimentador Manual	SI

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

"B" impresora grupo de trabajo mediano (monocromática) modelo **LaserJet Entrprise M610dn (7PS82A) marca HP**	
Descripción	Características Técnicas
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres (carta de fabricante)
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	20,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz (carta de fabricante)
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3
Impresión Móvil	Si
Funciones de Gestión y Seguridad	Gestión de identidades, autenticación y/o búsqueda en la libreta de direcciones a través de LDAP, control de impresión con PIN
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí
Kit inicial de impresión	Cartuchos de tóner 10,500 impresiones

Clave SAI 522-470.0671.00.01
ID Articulo 000000000021317

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**

(Binario)

Partida 3 Impresora grupo de trabajo pequeño (color)

"D" impresora grupo de trabajo pequeño (color) Impresora modelo Color LaserJet Enterprise 5700dn (6QN28A) marca HP	
Descripción	**Características Técnicas**
Equipo	Impresora
Grupo de trabajo	Pequeño
Tecnología	Láser Color
Resolución mínima (DPI)	600 x 600
Memoria RAM (GB)	1.5 GB
Velocidad de impresión (PPM)	45 páginas por minuto
Puertos	1 USB SuperSpeed 3.0 (dispositivo); 1 USB SuperSpeed 3.0 (host); 1 USB 2.0 de alta velocidad (host); 1 red Gigabit Ethernet 10/100/1000T; 1 Hardware Integration Pocket de 2.ª generación (HIP2)
Seguridad Red Inalámbrica	WEP 64/128, WPA-PSK (TKIP/AES), WPA2 PSK (AES) (carta de fabricante)
Impresión Dúplex	Si
Panel de Control	LCD
Sistemas Operativos Soportados	Windows 11; Windows 10; Windows Client OS; Android; iOS; SO móviles; macOS 10.15 Catalina; macOS 11 Big Sur; macOS 12 Monterey; Linux; Chrome OS
Bandeja	100 hojas
Tamaño de papel	Carta, Oficio, Legal, A4, A5, A6, B5 (JIS), B6 (JIS) se puede cumplir mediante la configuración dentro del equipo de un tamaño personalizado y sobres

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

"D" impresora grupo de trabajo pequeño (color) Impresora modelo Color LaserJet Enterprise 5700dn (6QN28A) marca HP	
Descripción	Características Técnicas
Volumen de Impresión Mensual Recomendado	10,000 impresiones mensuales
Alimentación eléctrica	120 V CA, 60 Hertz
Lenguajes de impresión	PCL5, PCL6, PS3
Impresión Móvil	Si
Funciones de Gestión y Seguridad	Compatibilidad con LDAP
Compatibilidad ambiental	ENERGY STAR ® y RoHS
Modo de ahorro de energía	Sí
Kit inicial de impresión	Rendimiento Cartucho tóner negro original HP LaserJet rendimiento 7,000 páginas, Cartucho Color MYC original HP LaserJet rendimiento 6,000 páginas.

Clave SAI 522-470.0696.00.01
ID Articulo 000000000021319

Se entenderá por volumen de impresión recomendado, el número de impresiones mensuales que el fabricante recomienda para utilizar de manera óptima la impresora y no someterla a un trabajo excesivo que acorte su vida útil e incremente los costos de mantenimiento. El volumen recomendado de impresión deberá estar precisado en los manuales de los equipos propuestos.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)".**

(Binario)

Terminos y condiciones

Numeral
25. Aviso de privacidad

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

En mi carácter de Representante Legal de la empresa Lira y Hernández S.A. de C.V. manifiesto bajo protesta de decir verdad que nos comprometemos a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tenga acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto respetando el manejo correcto de la información.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

Relación de Ligas del sitio Web en el cual se puede descargar el manual del equipo para su instalación, en idioma español

En mi carácter de Representante Legal de la empresa Lira y Hernández S.A. de C.V. enunciamos a continuación la relación de ligas del sitio Web en el cual se puede descargar el manual del equipo para su instalación, en idioma español.

Partida	Equipo	LIGA WEB
1	Perfil "A" impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática) Impresora Marca HPLASERJET PROM501DN (J8H61A)	https://support.hp.com/es-es/product/setup-user-guides/hp-laserjet-pro-m501-series/model/7837163
2	Perfil "B"Impresora grupo de trabajo mediano (monocromática) Impresora MARCA HP LaserJet Entrprise M610dn (7PS82A)	https://support.hp.com/es-es/product/setup-user-guides/hp-laserjet-enterprise-600-printer-m601-series/model/5036601
3	Perfil "D" Impresora grupo de trabajo pequeño (color) Impresora Marca HP Color LaserJet Enterprise 5700dn (6QN28A)	https://support.hp.com/mx-es/product/setup-user-guides/hp-color-laserjet-enterprise-5700dn-printer-series/model/2101004884

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FISICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Formato de Propuesta Económica

Procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025 "HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN)". (Binario)	**Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2025**
Nombre o razón social del licitante: LIRA Y HERNÁNDEZ S.A. DE C.V.	**Núm. de Requerimiento: IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025**
Correo electrónico: oescalante@lyhsolutions.com [redacted]	

Partida	CUCOP	PREI	SAI	Equipo	País de Origen	Cantidad total de bienes	PMR sin IVA	% de descuento	Descuento	Precio ofertado con descuento sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
1	51500035	00000000 0021316	522-470.066 6.00.01	Impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática) A	VIETNAM/ MEXICO/ CHINA/ USA/ JAPON/ FILIPINAS/ PANAMA/ CHINA/ BRASIL	590	$11,849.36	20.00%	$ 2,369.87	$9,479.49	$5,592,899.10
2	51500035	00000000 0021317	522-470.067 1.00.01	Impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	FILIPINAS/HOLANDA/ PANAMA/ BRASIL/ MEXICO/ VIETNAM/ USA/CHINA	33	$19,473.41	15.00%	$ 2,921.01	$16,552.40	$546,229.20
3	51500035	00000000 0021319	522-470.069 6.00.01	Impresora grupo de trabajo pequeño (color)	FILIPINAS/HOLANDA/ PANAMA/ BRASIL/ MEXICO/ VIETNAM/ USA/CHINA	84	$30,527.96	2.00%	$ 610.56	$29,917.40	$2,513,061.60

Lira y Hernández S.A. de C.V

Ciudad de Mexico, a 17 de diciembre 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta

IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC, QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASES I, II, III y IV **(EQUIPO DE IMPRESIÓN)**".

(Binario)

4	**51500035**	00000000 0021321	522-730.0241 .00.01	Escáner grupo de trabajo pequeño	NO COTIZO	**2**	**$12,942.34**	0.00%	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO

709

Subtotal	**$8,652,189.90**
I.V.A.	**$ 1,384,350.38**
Total	**$ 10,036,540.28**

IMPORTE TOTAL OFERTADO CON LETRA EN MONEDA NACIONAL SIN IVA): OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE

MANUEL ORLANDO ESCALANTE PREZA
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.

RFC: LHE-030917-K1A
Av. Del Parque 56 | Col. Nápoles | Alcaldía Benito Juárez, Cuidad De México C.P. 03810 |

Tels: 55111-39395 / 55111-39396 / 55769-32486 / 55132-49343 www.lyhsolutions.com Mail: oescalante@lyhsolutions.com

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025.
"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN)".

En la Ciudad de México, siendo las **17:30** horas del **23** de **diciembre** de **2025**, se reunieron en las Instalaciones del IMSS, en el Sótano del Ala Poniente del Edificio Ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, las personas servidoras públicas que se mencionan al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento indicado al rubro, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP), así como el numeral *3.11 Acta de Fallo y Firma del Contrato* de la Convocatoria, que rige el presente procedimiento.

Este acto es presidido por Adrián Bello Nava, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Quien preside el acto, es asistido por el representante del Área Técnica Fidel Mauricio Hernández Torres, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Equipo de Cómputo Personal, cuya firma electrónica aparece al final de la presente acta.

Asimismo, se informa que se encuentra presente el Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, Pedro Alberto Reynoso Morales, cuyo nombre y firma electrónica aparece al final de la presente acta.

Conforme al artículos 35 décimo párrafo de la Ley se hace constar que no existe persona que haya manifestado su interés de estar presente como observadora.

En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta.

1. PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El **17 de diciembre de 2025**, en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 47, 48 fracción II y 49 de la Ley y 51 de su Reglamento, **2 (Dos)** proposiciones de los siguientes licitantes:

..../

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025.
"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN)".

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	COMPUSOF MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4
2	LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3

2. VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS, IMPEDIDOS Y SUSPENDIDOS

Se informa que se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Publicas Compras MX, en la liga: https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx, el Directorio de *Proveedores y Contratistas Sancionados* disponible, así como el listado de *Personas con Suspensión de Registro* en el Diario Oficial de la Federación (DOF), además de la consulta de *Licitantes Impedidos por el IMSS*, con fecha de consulta del **23 de diciembre de 2025**; en los que se advierte que los licitantes mencionados ***No*** se encuentran contenidos en dichas consultas; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la Ley y 88 de su Reglamento, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto en los artículos 47, 48, 49 y 56 de la Ley, y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el *Criterio Binario*, es decir, **Cumple** y **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el *"Anexo Técnico"*, *"Términos y Condiciones"* y en la *"Propuesta Económica"*, y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la convocatoria 2.9 *Forma de Adjudicación*, 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones* y 7. *Adjudicación del Contrato*, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

Se verificó si las proposiciones enviadas a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX fueron firmadas electrónicamente, tal como se solicitó en el numeral 4.1 *Firma electrónica* de la Invitación y de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de

Av. Durango 291, Piso 11 Ala Sinaloa, Col. Roma Norte, CP. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025.
"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN)".

Licitaciones Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de Licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la función pública"*

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno *(antes de la Función Pública)*, mediante el *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

> *"...*
>
> *El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales..."*

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo *Acuerdo*, al señalar que *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet* (Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX), *los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".*

Al efectuar el acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, se descargaron entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica"* de los licitantes a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, en los cuales, se observa que la *"Firma (Cadena de firma electrónica)"*, son *"la prueba"* de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que cumplieron con la exigencia prevista en la convocatoria.

De la revisión, se advierte que los reportes arrojados por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un *Certificado Digital* "válido" vigente, como a continuación se muestra:

..../

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025.
"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN)".

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA ELECTRÓNICA
1	COMPUSOF MÉXICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	CUMPLE

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular Adrián Bello Nava y René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere El numeral 4 "*Requisitos que los Licitantes deben cumplir*", y el 4.2 "*Documentación Legal-Administrativa*", de la Invitación.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular Adrián Bello Nava y René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.1 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

Con base en dicha evaluación, se concluyó que **Cumple satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la Invitación, la documentación presentada por los licitantes:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO LEGAL - ADMINISTRATIVO
1	COMPUSOF MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4	CUMPLE
2	LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	CUMPLE

Av. Durango 291, Piso 11 Ala Sinaloa, Col. Roma Norte, CP. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025.

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN)".

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

El "*DICTAMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA*" de las propuestas de los licitantes fue realizada bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por Fidel Mauricio Hernández Torres, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Equipo de Cómputo Personal, y emitida a través del Oficio 09 52 17 6K53C0/2025/0432, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el 22 de diciembre de 2025, la cual se integra a la presente como **Anexo 2** "*Dictamen de Evaluación Técnica*", lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio de evaluación ***Binario*** establecido en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el **Anexo 2**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, de la cual se desprende lo siguiente:

N°	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	PARTIDAS	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	COMPUSOF MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4	No Cumple
2	LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	Cumple

La propuesta presentada por el licitante **COMPUSOF MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en las partidas **1, 2, 3 y 4**; se determinó que **NO CUMPLE** técnicamente, toda vez que no cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria, lo que se detalla y queda de manifiesto en el *Dictamen de Evaluación Técnica* contenida en el **Anexo 2**, misma que se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare; y toda vez que dichos incumplimientos afectan la solvencia de su propuesta técnica y en consecuencia son causa de desechamiento, **SE DESECHA** tal propuesta del licitante mencionado en términos del numeral 6. *Causales Expresas de Desechamiento* de la Invitación, que señala:

> *6.1. Si no cumplen con todos los requisitos y especificaciones obligatorios establecidos en esta Convocatoria, sus anexos y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.*
>
> ...
>
> *6.27. La proposición será desechada, por la falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de alguna de las especificaciones de la partida; la falta de claridad y/o precisión de cualquiera de los requisitos, que afecten la solvencia de la proposición o*



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025.
"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN)".

información establecida en esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en el artículo 39 fracción IV del RLAASSP.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la propuesta presentada por el licitante: **LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.**, para las partidas **1, 2 y 3**; en virtud de que **CUMPLE** con los requisitos de evaluación Binario (Cumple y No Cumple), con la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

La evaluación de la propuesta económica del licitante **LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.**, para las partidas 1, 2 y 3 resultaron solventes técnicamente, la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular Adrián Bello Nava y René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0, de conformidad con el numeral 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de las propuestas económicas de los licitantes, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo "*Propuesta Económica*", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones. De conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso C), del Reglamento y el numeral 5.3 de la convocatoria, se verificó que las propuestas económicas de los licitantes cumplieran con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando las operaciones aritméticas y truncando los precios unitarios a dos decimales; adicionalmente, la convocante estableció Precios Máximos de Referencia conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco correspondiente. Por lo que se verificó que el precio unitario resultado de aplicar el porcentaje de descuento ofertado se truncará a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica y considerando un porcentaje de descuento mínimo del 0.01%, el ofertar 0.00%, o descuentos negativos, es causal de desechamiento.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo 3** del presente fallo, conforme a lo señalado en el Anexo Uno. "Anexo Técnico" y Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva y de conformidad con el artículo 36, segundo párrafo de la Ley.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025.
"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN)".

De conformidad con el Artículo 36 de la LAASSP, 51 del RLAASSP y al numeral 5.3 *Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria*, se determina que la proposición económica presentada por el licitante **LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.**, para las partidas 1, 2 y 3, **CUMPLEN** con los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación.

5. LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN SE DESECHÓ

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción I de la Ley, se expone un cuadro resumen del licitante cuya proposición se desechó, con la expresión sintética del motivo, en los siguientes términos:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDAS EN LA QUE PARTICIPA	MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO
1	COMPUSOF MÉXICO, S.A. DE C.V.	1, 2, 3 y 4	TÉCNICO

LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción II de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente.

PARTIDAS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA
1	LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	$9,479.49
2		$16,552.40
3		$29,917.40

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

De conformidad con los Artículos 47 y 48 fracción II de la LAASSP, de la evaluación económica se determina que la proposición que cumple con los requisitos solicitados en la convocatoria de la Invitación, que presenta el precio más bajo, es la siguiente:

..../

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025.
"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN)".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3

6. FALLO

Para cumplir con lo previsto en artículo 49 fracción V de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, Adrián Bello Nava, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta No. **IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025**, para la "HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN)" (Binario), y con apego a lo establecido en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA 1 contrato** con vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, al siguiente licitante:

No.	PROVEEDOR	CANTIDAD DE PARTIDAS	TOTAL CON IVA
1	LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	$10,036,540.28

En términos de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley, a continuación, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento, considerando que los bienes deberán ser entregados a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025, mientras se encuentre vigente el instrumento contractual, conforme a lo siguiente:

LIRA Y HERNÁNDEZ, S.A. DE C.V., con domicilio en: Av. del Parque 56, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA
IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025.

"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN)".

No. Contrato: 050GYR975I02125-001-00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRM SIN IVA	% DE DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO SIN IVA	IMPORTE SUBTOTAL SIN IVA
1	Impresora grupo de trabajo pequeño (monocromática)	590	$11,849.36	20.00%	$2,369.87	$9,479.49	$5,592,899.10
2	Impresora grupo de trabajo mediano (monocromática)	33	$19,473.41	15.00%	$2,921.01	$16,552.40	$546,229.20
3	Impresora grupo de trabajo pequeño (color)	84	$30,527.96	2.00%	$610.56	$29,917.40	$2,513,061.60
						SUBTOTAL	**$8,652,189.90**
						IVA	**$1,384,350.38**
						TOTAL	**$10,036,540.28**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria, y al haber ofrecido el precio más bajo, con lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato se adjudica considerando los precios unitarios ofertados por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente Fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, se procede a declarar DESIERTA la partida 4, toda vez que la única empresa que la cotizó no reunió los requisitos técnicos solicitados en la Convocatoria de la Invitación, como quedó de manifiesto en el numeral 4. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, inciso C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, del presente fallo.

De conformidad con el artículo 49 fracción VI de la Ley se informa al licitante adjudicado que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble ubicado en la Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025.
"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN)".

Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas, original y copia simple o copia certificada para cotejo, de los documentos señalados en el Documento Adjunto 3. "*Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato*" de la convocatoria y que se integra a la presente como **Anexo 4**, para pronta referencia.

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) a más tardar el **15 de enero de 2026 a las 17:00 horas**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 85 segundo párrafo inciso f) de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "*Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el representante legal del adjudicado lleve a cabo su registro en el MFIJ https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij.

El licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo siguiente:

No. DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTIA
050GYR975I02125-001-00	$8,652,189.90	10%	$865,218.99	DIVISIBLE

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo señalado.

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato, para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social *REPIIMSS*.

Para ello deberá ingresar al portal web: https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025.
"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN)".

LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

7. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de su notificación y en términos del artículo 50 de la Ley y 49 del Reglamento, de la presente acta se difundirá un ejemplar en la dirección electrónica en la Plataforma Compras MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por concluido el presente Acto, siendo las **17:55** horas, firmando los presentes de manera electrónica, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta acta consta de 6 Fojas útiles escritas por ambas caras y 4 Anexos.

----------**FIN DEL TEXTO**----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	CARGO
Adrián Bello Nava	Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.
Fidel Mauricio Hernández Torres Representante del Área Técnica	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Equipo de Cómputo Personal.
No se presentó	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS:

NOMBRE	CARGO
Pedro Alberto Reynoso Morales	Representante del Órgano Interno de Control

2025 Año de La Mujer Indígena



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA INTERNACIONAL ABIERTA IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025.
"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN)".

Asimismo, podrá consultar el "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" en el portal web https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consulta a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS, lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en esta Ley o en otras disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 y 90 de la LAASSP y, 2 y 48, fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que en su caso se hayan determinado, así como de las que resultaron solventes, previa verificación en términos del artículo 71, fracción VIII de la ley.

Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la



Av. Durango 291, Piso 11 Ala Sinaloa, Col. Roma Norte, CP. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, CDMX

OMLM

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
COORDINACIÓN TÉCNICA DE … CONTRATOS 24 DIC 2025 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México, a 24 de diciembre de 2025.	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFI/2025/**12107**	
	Procedimiento:	
	IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025	
	Contratos Totales:	**1**
	Alguno Firma DG:	**Procedimiento con TS:**
	○ Si ◉ No	○ Si ◉ No
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez.
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Por este conducto, me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta, **IA-50-GYR-050GYR975-I-21-2025**, para la **"HABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC QUE SOPORTA LA OPERACIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES Y REMODELACIONES DEL PROGRAMA DE OBRAS DEL IMSS 2025, FASE I, II, III y IV (EQUIPO DE IMPRESIÓN)"**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Fallo	1. Acta Fallo (PDF)
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los licitantes adjudicados	2. Propuesta Económica (PDF) 3. Propuesta Técnica (PDF) 4. Propuesta Legal (PDF)
3	Oficios de designación de la(s) personas(s) servidoras(s) públicas(s) que fungirá(n) como administrador(es) de contrato(s)	5. Oficios de designación del administrador del contrato (PDF)
4	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	6. Oficio de Liberación de Inversión (PDF)
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.2.4.3 y	7. Anexo Técnico (Word y PDF)

2025 Año de La Mujer Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

No.	Documentación para elaboración de los contratos	Nombre de los Archivos
	demás numerales aplicables de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES)	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES	8. Términos y Condiciones (Word y PDF)
7	FO-CON 03 Requisición de Bienes y Servicios	9. FO-CON 03 (PDF)
8	Oficio de requerimiento número 09 52 17 6K 5300/2025/**1125** de fecha 24 de noviembre 2025.	10. Oficio de requerimiento (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Fallo de fecha 23 de diciembre de 2025, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta, ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Adrián Bello Nava
Titular de la División

Elaboró

Adriana Treviño Saavedra

Con copia para:
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*).
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ABN/~~RMVS~~/ats*



ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2025/1141
Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

Con relación al procedimiento de contratación para el **"Suministro de Equipo de Tecnologías de la Información para Soportar la Operación de las Obras Nuevas, Ampliaciones y Remodelaciones; Programa de Adquisición de Equipo de Impresión (Fotocopiado), Fase I, II, III y IV".**

Al respecto y a efecto de atender de manera oportuna las necesidades en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito informar que el suscrito, C. Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, adscrito a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con domicilio institucional: Toledo No. 21, 6to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México; Registro Federal de Contribuyentes: [redacted] Clave Única de Registro de Población [redacted] cuenta de correo electrónico: eduardo.oropeza@imss.gob.mx y teléfono 5238-2700, extensión 12356, fungirá como "Administrador del Contrato", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, 74, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y a la fracción III BIS del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , y conforme a lo previsto en el numeral 7.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente, así como el "ACUERDO por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2021.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Las copias se envían mediante el SICGC.
c.c.p.
- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres. Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.
- Mtro. Benjamin Vargas Flores. Titular de la División de Infraestructura de Cómputo Personal.



SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas"

SIN TEXTO



"JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO